



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

BUENOS AIRES, 30 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 15776 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 539/10, lo dispuesto por la Resolución MINEM N° 31/2016, N° 212/16 y N° 74/17, lo establecido por la Ley N° 24.076 y su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 1738/92, y las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, aprobadas por Decreto N° 2255/92, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.561 dispuso en su Artículo 8° que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedaban sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Que el citado texto legal autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos comprendidos en lo dispuesto en su Artículo 8°, a la vez que dispuso que en el caso de los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos, debían tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad



de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

Que como consecuencia de ello, con fecha 1 de septiembre de 2009 se suscribió el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Gas Natural (en adelante, "Acta Acuerdo"), entre DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. y la entonces UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (en adelante, "UNIREN"), ratificada por el Decreto N° 539/10.

Que el Acta Acuerdo, en su Cláusula Décimo Primera preveía la realización de una Revisión Tarifaria Integral a fin de fijar un nuevo régimen de tarifas máximas por el término de CINCO (5) años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX "Tarifas" de la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas.

Que la Cláusula Décimo Segunda del Acta Acuerdo preveía las Pautas de la Revisión Tarifaria Integral, considerando cada uno de los aspectos a ser meritados en dicho procedimiento y a las que se ha dado debido cumplimiento en su desarrollo por parte de esta Autoridad Regulatoria.

Que por Resolución MINEM N° 31/16 se instruyó a este Organismo, a que llevara adelante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas con las Licenciatarias en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 25.561, sus modificaciones y complementarias; el que debía concluirse en un plazo no mayor a UN (1) año desde la fecha de la citada resolución (29/03/2016).



Que cabe diferenciar las competencias propias de la Autoridad Concedente u Otorgante, en el marco del proceso de renegociación contractual de las correspondientes al Ente Regulador..

Que en tal sentido y en materia tarifaria, la competencia –en los términos del Artículo 3º de la Ley de Procedimientos Administrativos- de esta Autoridad Regulatoria para llevar adelante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral y aprobar los cuadros tarifarios resultantes de la misma, encuentra fundamento primerio en el Artículo 52 de la Ley 24.076 que dispone inequívocamente que “El Ente tendrá las siguientes funciones y facultades... f) Aprobar las tarifas que aplicarán los prestadores, disponiendo la publicación de aquéllas a cargo de éstos”.

Que, además, las distintas Actas Acuerdo suscriptas por las Licenciatarias y la ex UNIREN ad referéndum del Otorgante, reconociendo este dato orgánico y funcional, definen a la Revisión Tarifaria Integral como el procedimiento que implementará, precisamente, el ENARGAS con el objeto de determinar el nuevo régimen de tarifas máximas de la Licencia, conforme lo estipulado en el Capítulo I Título IX “Tarifas” de la ley N° 24.076 y normas complementarias, así como las pautas del propio acuerdo.

Que las normas aplicables al procedimiento de revisión surgen, en principio, del Acta Acuerdo suscripta, sin perjuicio de la aplicación supletoria o analógica, según los casos, de las disposiciones de la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1738/92 y las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, en aquellos supuestos que no se encontraren específicamente reglados por la normativa de emergencia, toda vez que tal regulación –es decir la Ley N° 24.076 y su reglamentación- se



mantiene plenamente vigente en todos aquellos aspectos que no contradijeren el plexo normativo resultante de la Ley N° 25.561.

Que ello se condice con las previsiones de la Ley N° 25.790.

Que, la Resolución MINEM N° 31/16 previó que, en el proceso de realización de la Revisión Tarifaria Integral debía instrumentarse el mecanismo de audiencia pública a fin de posibilitar la participación ciudadana.

Que, en igual sentido, la Reglamentación de los Artículos 65 a 70 de la Ley N° 24.076 aprobada por Decreto N° 1738/92, en su inciso 8) considera incluida la revisión quinquenal del cuadro tarifario entre los supuestos de audiencia pública obligatoria previstos en el Artículo 68 del citado texto legal.

Que por Resolución ENARGAS N° I-4123/16 se convocó a la Audiencia Pública N° 85 a celebrarse en la Ciudad de Córdoba el día 5 de diciembre de 2016 a fin de considerar la Revisión Tarifaria Integral de GASNOR S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., las propuestas de modificación de los Reglamentos de Servicio aprobados por el Decreto N° 2255/92 y la metodología de ajuste semestral.

Que la Audiencia Pública se llevó a cabo dando estricto cumplimiento a las previsiones del Procedimiento de Audiencia Pública aprobado por Resolución ENARGAS I-4089/16, de lo que se da cuenta en el Dictamen GAL N° 416/17.

Que por Resolución ENARGAS N° 4313/17 se declaró la validez, entre otras, de la citada audiencia, a la vez que se consideraron las participaciones de los interesados en lo atinente al procedimiento realizado, a las modificaciones del Reglamento de Servicio propuestas y a las tasas y cargos por servicios adicionales, por lo que en tales aspectos cabe remitirse al citado acto.



Que, asimismo, se resolvió diferir la aprobación de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral a las resultas del procedimiento de audiencia pública convocada por Resolución MINEM 29-E/2017 a fin de tratar los nuevos precios de gas que regirían a partir del 1° de abril de 2017 y los ulteriores actos que ello conlleve, a fin de evitar una multiplicidad normativa en materia tarifaria que generaría falta de certeza en las relaciones jurídicas e iría en detrimento de valores fundamentales como la economía y sencillez de los procedimientos y, podría, eventualmente, generar confusión en usuarios y consumidores respecto de la tarifa aplicable, siendo una misión esencial de este Organismo la protección de sus derechos.

Que respecto del tema objeto de la Audiencia convocada por el Ministerio de Energía y Minería se ha emitido la Resolución MINEM N° 74/2017.

Que de este modo, los cuadros tarifarios a emitirse contemplan la totalidad de los elementos que componen la tarifa, en los términos del Artículo 37 de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Que al efectuar un ajuste transitorio en las tarifas de transporte, éste debe ser considerado en las tarifas finales, en los términos del Numeral 9.4.3. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que en virtud de lo indicado en la Resolución de MINEM N° 31/16, en esta instancia, cabe entonces analizar cada una de las materias propias de la Revisión Tarifaria Integral, a la vez que merituar las intervenciones efectuadas en la Audiencia Pública N° 85, en tanto resultaren atinentes a ese objeto.

Que la fijación de las tarifas máximas a autorizar para la prestación del servicio de transporte y distribución de gas requiere la consideración de una serie de



elementos, a saber: la tasa de rentabilidad justa y razonable a reconocer a las prestadoras del servicio -Costo del Capital-; el valor de la Base Tarifaria o Base de Capital necesaria para la prestación del servicio regulado; el Plan de Inversiones a ejecutar durante el quinquenio; el Capital de Trabajo afectado al giro del negocio regulado; la estimación de los Gastos de operación y Mantenimiento, de Comercialización y Administración necesarios para la prestación del servicio regulado; los Impuestos que gravan la actividad regulada; los cambios esperados en la productividad y en la eficiencia y las estimaciones de la demanda esperada durante el quinquenio.

Que la fijación de la Base Tarifaria reviste fundamental importancia en el proceso de revisión tarifaria, ya que la determinación del valor de los activos que la componen resulta esencial para asegurar a las compañías un flujo de ingresos que provea un adecuado retorno sobre el capital necesario invertido en la actividad, que permita no solo la reposición de los bienes al agotar su vida útil, sino además la expansión de sus sistemas.

Que en este punto las Actas Acuerdo prevén para su valorización la contratación de una consultoría específica para la cual este Organismo ha establecido las bases, objeto y alcances de la contratación y seleccionado al especialista.

Que en el caso de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., tal selección se instrumentó a través de la Resolución ENARGAS N° I-3888/16.

Que la valuación de activos comprende el Precio Global pagado al momento de la privatización por la totalidad de los activos adquiridos por cada Licenciataria (incluyendo el pago en efectivo, los bonos de la deuda y el pasivo



asumido), del que se detrajo el precio asignado a aquellos bienes no necesarios para prestar el servicio regulado, además de aquellos bienes que se estén utilizando solo para sustentar actividades no reguladas, y en forma proporcional, si existiese algún grado de afectación a actividades reguladas.

Que al valor de la inversión inicial se le adicionó el importe anual de las inversiones en Activos Esenciales y/o activos necesarios para la prestación del servicio regulado efectuadas por cada Licenciataria con posterioridad a la toma de posesión, atendiendo a un criterio de eficiencia.

Que se ha eliminado del activo el valor de origen correspondiente a las bajas por desafectaciones, retiros o reemplazo de Activos Esenciales y/o Activos No Esenciales necesarios para la prestación del servicio regulado.

Que, tampoco se han considerado en la Base Tarifaria los bienes cedidos por terceros, en tanto no implicaron erogación alguna por parte de la Distribuidora.

Que, en tal sentido, se han expresado diversos participantes de las Audiencias Públicas convocadas.

Que, finalmente se ha deducido la sumatoria de las depreciaciones acumuladas utilizando el criterio de la línea recta y aplicando los años de vida útil máximos previstos por la Resolución ENARGAS N° 1.660/00 y modificatorias.

Que, determinado el valor residual contable de los activos existente al 31 de diciembre de 2015, correspondía efectuar su actualización conforme las pautas determinadas en las Actas Acuerdo.

Que, asimismo, las Actas Acuerdo celebradas entre las Licenciatarias y el Poder Ejecutivo Nacional disponen, en relación con la determinación de la Base



de Capital, en su Cláusula Décimo Segunda, que todas las valuaciones de los bienes se efectuarán en moneda nacional, y considerarán la evolución de índices oficiales representativos de la variación en los precios de la economía contemplando la estructura de costos de dichos bienes.

Que las Actas Acuerdo establecieron, además, que debía determinarse el valor actual de los bienes resultante de aplicar criterios técnicos fundados que expresen en forma justa y razonable dicha estimación, tomando en cuenta el estado actual de conservación de los mismos (valor técnico de reposición).

Que, en el marco de las tareas que las Consultoras contratadas debían realizar para determinar el valor de la Base de Capital de las Licenciatarias a ser remunerada por las nuevas tarifas que surgirán como resultado de la Revisión Tarifaria Integral, se estableció que éstas debían proponer índices de precios que, en función de sus conocimientos y de lo establecido en los Acuerdos, consideraran más adecuados para ajustar los distintos rubros que conforman la Base de Capital.

Que, en dicho contexto, cabe destacar que en los primeros informes recibidos en este Organismo por parte de las Consultoras, al efectuar su propuesta de índices de actualización para ajustar los distintos rubros de activos, se recomendó, para ciertos casos, la aplicación de un índice internacional relevante emitido por Organismos Oficiales, proponiendo para ello índices de precios elaborados por el Bureau of Labor Statistics (BLS) de los Estados Unidos de América, ajustado a valores locales aplicando la variación del tipo de cambio oficial del dólar estadounidense.

Que, al respecto, se le solicitó instrucciones al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, a través de la Nota ENRG/GDyE/GAL/I N° 8827/16 acerca



de cómo este Organismo debía interpretar el concepto de "índices oficiales" incorporado en la redacción de la citada cláusula de las Actas Acuerdo, es decir, si por índices oficiales debía entenderse exclusivamente a aquellos elaborados por el INDEC u otros Organismo Oficiales de la República Argentina o si, alternativamente, se podían incluir dentro de dicho concepto a índices elaborados por organismos oficiales de otros países, ajustados por la variación del tipo de cambio oficial de sus respectivas monedas.

Que, en respuesta a la mencionada solicitud, el citado Ministerio determinó, a través de la Nota NO-2016-03240081-APN-MEN, que "la referencia a índices oficiales incluye a aquellos índices emitidos o adoptados por organismos o entidades públicas de la República Argentina que sean considerados por el ENARGAS como idóneos para estimar las variaciones de los costos de los bienes y servicios atinentes a las actividades de transporte y distribución de gas por redes".

Que, en sus informes finales, las Consultoras aplicaron índices de precios para actualizar la Base Tarifaria de las Licenciatarias que, en la totalidad de los casos, arrojaron valores que resultan inferiores a los valores técnicos de reposición.

Que, en efecto, los valores técnicos de reposición determinados por las Consultoras, en todos los casos más que duplican los valores de Base Tarifaria obtenidos a través de la aplicación de los índices de precios que éstas consideraron apropiado aplicar a los valores contables.

Que, a tales efectos, por Nota ENRG/GDyE/GAL/GT/GD/I N° 2477/17, esta Autoridad le solicitó al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA su conformidad acerca de la adecuación del índice de precios que este Organismo aplicaría para



ajustar la Base Tarifaria de las Licenciatarias con las previsiones de las Actas Acuerdo suscriptas, en el entendimiento de que se debía establecer un único criterio de cálculo aplicable para todas las Licenciatarias.

Que este Organismo seleccionó los índices de precios propuestos por Estudio Villares & Asociados S.R.L. (Consultora contratada por Transportadora de Gas del Sur S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A.) en el entendimiento de que, además de cumplir con los principios tarifarios que surgen del Marco Regulatorio, en el sentido de asegurar el mínimo precio compatible con la seguridad del abastecimiento, permiten incentivar la inversión en infraestructura necesaria para atender los requerimientos de nuevos usuarios y las necesarias mejoras en confiabilidad y seguridad de los sistemas de transporte y distribución de gas natural.

Que el citado Ministerio dio respuesta a la consulta efectuada, mediante la Nota NO-2017-04871382-APN-MEM, considerando "que el índice de precios combinado seleccionado por ENARGAS en el marco de sus facultades, se adecúa a las previsiones contenidas en las Actas Acuerdo antes referidas, relativas al ajuste de la Base Tarifaria de las Licenciatarias. Ello por cuanto resulta razonable y necesario contar con criterios uniformes para efectuar la valuación de los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo".

Que, en lo atinente al Costo de Capital a tener cuenta en esta Revisión, se dispuso en el Acta Acuerdo que la Tasa de Rentabilidad se determinaría conforme lo establecen los Artículos 38 y 39 de la Ley N° 24.076 y que para tal fin se debía ponderar la remuneración del capital propio y de terceros.

Que, asimismo, se estableció que en la remuneración del capital propio, este Organismo tendría en cuenta un nivel justo y razonable para actividades de



riesgo equiparable o comparable, que guarde relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria del servicio y que, para determinar el costo de capital de terceros, se debía reflejar el costo del dinero en los términos y condiciones vigentes para la financiación de empresas de servicios públicos.

Que esta Autoridad Regulatoria contrató a la firma Delta Finanzas S.A. a fin de realizar los estudios pertinentes en esta materia, revisando los ya elaborados en oportunidad de la Revisión Tarifaria de GAS NATURAL BAN S.A. durante el año 2008 a fin de efectuar eventuales modificaciones metodológicas a su propuesta inicial y realizar un cálculo de las tasas WACC con datos actualizados.

Que, como resultado de las tareas indicadas, la Consultora obtuvo tasas WACC en términos reales del 8,99 % para las Transportistas y del 9,33% para las Distribuidoras, las que fueron utilizadas por este Organismo para el cálculo tarifario.

Que en materia de gastos reconocidos, para la proyección de costos considerada para el periodo 2017-2021 se incluyeron, además de los gastos del año base (2015 actualizado a valores de diciembre de 2016), los gastos no recurrentes, los originados en los cambios previstos en la estructura y en el organigrama de la compañía y se contemplaron los incrementos de costos derivados de las obras a ejecutar previstas en el Plan de Inversiones y de la incorporación de usuarios esperada para el quinquenio.

Que, se ha llevado a cabo un análisis sobre la razonabilidad de los proyectos propuestos, verificando que estén en línea con el cumplimiento de la normativa técnica vigente en materia de seguridad, los estándares mínimos de calidad, los procedimientos propios de la licenciataria y la implementación de otras



mejoras en materia de confiabilidad y en pos de garantizar un servicio regular y continuo para el sistema.

Que en lo que respecta a gastos no recurrentes y a los incrementos previstos por sobre los determinados para el año base, la información fue elaborada en base a la estructura del Plan de Cuentas establecido por la Resolución ENARGAS N° 1660/00, con idéntica apertura y a valores de diciembre de 2016.

Que en cuanto a los Gastos Recurrentes incrementales en referencia al Caso Base se verificó que los mismos guarden relación con el cambio de estructura y organigrama de la compañía presentado para el próximo quinquenio; validando únicamente aquellos gastos que cumplan con los criterios generales de razonabilidad utilizados.

Que, en particular, en lo atinente al Gas no Contabilizado (GNNC), considerado en algunos casos un valor significativo respecto de los costos totales de la prestación del servicio de distribución, esta Autoridad ha llevado adelante estudios de cuyos resultados da cuenta el Informe GD N° 76/17 que obra en el Expediente ENARGAS N° 30573, en el cual no sólo se determinó el volumen de GNNC para el año 2015, a fin de fijar el porcentual que representa el volumen de GNNC sobre el volumen total de gas inyectado en city gate sino que también se determinaron los porcentajes de GNNC esperados para el quinquenio 2017-2021, que implican en algunos casos la reducción de dichos porcentuales de modo tal de arribar, al final del quinquenio, a valores de GNNC sobre inyección que resulten acordes con los estándares del mercado.

Que ello da cumplimiento a lo requerido por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACION mediante su Resolución MINEM N° 28/16 en



cuanto a que “deberá preverse, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, el diseño y aplicación de métodos adecuados para incentivar la eficiencia en lo que respecta al gas no contabilizado, con el objetivo de reducir progresivamente su porcentaje a niveles estándares para la industria”.

Que para el cumplimiento del objetivo en materia del GNNC, las Licenciatarias están comprometidas a ejecutar acciones de carácter obligatorio, cuyo cumplimiento será controlado por este Organismo.

Que en lo atinente al capital de trabajo previsto en el caso base, éste encuentra fundamento principalmente por el diferimiento entre los plazos de cobro a sus clientes y el de pago a sus proveedores.

Que, sin embargo, las características del negocio de las Licenciatarias de Transporte difieren de las de Distribución, ello así atento a que son las Licenciatarias de Distribución las responsables de facturar a usuarios finales todos los componentes de la factura final, con plazos de cobro más extendidos que los de las Licenciatarias de Transporte.

Que, por ello, se ha considerado un capital de trabajo equivalente a un mes de facturación en el caso de las Licenciatarias de Distribución y quince días para las Licenciatarias de Transporte.

Que, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral, la Licenciataria presentó su Plan de Inversiones para el quinquenio 2017-2021, detallando las obras a ejecutar, su fundamentación técnica y sus presupuestos.

Que, a partir del Plan de Inversiones presentado por la Licenciataria, esta Autoridad Regulatoria clasificó las obras y proyectos de aquel en “Inversiones Obligatorias” e “Inversiones No Obligatorias” o “Complementarias”, conforme se



encuentran detalladas en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que las Inversiones Obligatorias son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos por la normativa vigente.

Que las Inversiones No Obligatorias o Complementarias son aquellas necesarias para mitigar, durante los próximos cinco (5) años, todo tipo de restricciones que estuvieran limitando nuevas conexiones sobre redes existentes; o aquellas inversiones necesarias para abastecer nuevas localidades o sectores que actualmente no cuentan con el servicio de gas natural por redes.

Que las Inversiones Obligatorias han sido consideradas en los cuadros tarifarios de la Licenciataria, por lo que esta última estará obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el Anexo III (Cuadro I) que forma parte integrante de la presente.

Que si la Licenciataria ejecutara las Inversiones Obligatorias a un costo total menor que la suma especificada a tal efecto en el referido Anexo III (Cuadro I), entonces deberá invertir la diferencia en obras y/o proyectos contemplados como "Inversiones No Obligatorias" o "Complementarias", o en otras obras y proyectos que cuenten con la aprobación previa de esta Autoridad Regulatoria, dentro del período quinquenal.

Que la Licenciataria deberá, en todos los casos, erogar la suma especificada en el Cuadro I del Anexo III en Inversiones Obligatorias, en Inversiones No Obligatorias, o en otras obras y/o proyectos aprobados por esta Autoridad



Regulatoria. En caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por esta Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a esta Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

Que la Licenciataria deberá presentar anualmente a satisfacción de esta Autoridad Regulatoria un informe detallado de avance del plan de Inversiones Obligatorias.

Que las pautas precedentes surgen de la aplicación a las inversiones previstas para este quinquenio de lo establecido en el Numeral 8.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que, con relación a las Inversiones No Obligatorias o Complementarias, éstas no han sido consideradas en el Caso Base y por consiguiente no han sido tenidas en consideración para la determinación de los cuadros tarifarios de la Licenciataria.

Que la Licenciataria, en caso de contar con financiamiento podrá solicitar la consideración de las Inversiones No Obligatorias o Complementarias contempladas en el Anexo III (Cuadro II), como obras a realizar por factor K, en los términos del Numeral 9.4.1.3. in fine de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que, durante el quinquenio 2017-2021, la Licenciataria podrá proponer a esta Autoridad Regulatoria la ejecución de obras y trabajos no contemplados en el Anexo III, como obras a realizar por factor K, en los términos del Numeral 9.4.13. de

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



las Reglas Básicas de la Licencia, supuesto en que esta Autoridad Regulatoria, de considerar procedente la solicitud, deberá convocar a Audiencia Pública.

Que, en lo atinente a la demanda, esta Autoridad Regulatoria solicitó a la Licenciataria que remita el detalle correspondiente al año 2013 y la proyección de la demanda del periodo 2017-2021, la que debía elaborarse considerando como año base el 2013 y de acuerdo a los criterios y esquema establecidos en el Anexo de la mencionada nota, información que fuera oportunamente presentada por la Distribuidora.

Que, asimismo, esta Autoridad Regulatoria realizó la contratación de un consultor experto en métodos estadísticos y econométricos para asistir al ENARGAS en: a) el análisis de la metodología utilizada por las Licenciatarias en las presentaciones efectuadas a los fines de la proyección de la demanda, b) la elaboración de un modelo econométrico de demanda de gas natural con fines de pronóstico y, c) la estimación y proyección de demanda propiamente dicha mediante la aplicación del modelo indicado en el punto b) referido precedentemente.

Que, entre las principales conclusiones que se desprenden de los informes elaborados por el consultor, se destacan las serias deficiencias en la metodología propuesta por las Licenciatarias, y se propone un modelo econométrico para datos de series de tiempo con fines de pronóstico y evaluación de impacto para los determinantes de la demanda de gas natural para Argentina.

Que las estimaciones realizadas por el consultor experto, detalladas en sus informes, dan como resultado la evolución de los consumos medios por



Licenciataria para el período 2017-2021, información que esta Autoridad Regulatoria ha utilizado para la proyección de la demanda a considerar en el cálculo tarifario.

Que a los efectos de transparentar la carga tributaria que afectan los costos de prestación del servicio de transporte y distribución de gas en las distintas Provincias y/o Municipios del Territorio nacional, y a los efectos de evitar que dicha carga impacte sobre usuarios cuyos domicilios se encuentran ubicados fuera del Municipio/Provincia que dispuso la aplicación del tributo, teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 41 de La Ley 24.076, para el Cálculo de las tarifas máximas a aplicar, no han sido considerados en el Caso Base ciertos Tributos Provinciales y Municipales (vg. Impuesto a los Ingresos Brutos; Tasa de Seguridad e Higiene; Tasa de ocupación del Espacio Público, etc.) para los cuales se dispondrá su incorporación en factura por línea separada de acuerdo a una metodología a determinar por esta Autoridad Regulatoria.

Que, en consecuencia, en el Caso Base sólo se han considerado los Tributos Nacionales, excepto el Impuesto sobre Débitos y Créditos en Cuentas bancarias y otras operatorias (Ley N° 25413 y normas reglamentarias y aquellos que, por la propia normativa que impuso el tributo, deben ser discriminados en la facturación (vg. Impuesto al Valor Agregado; Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, etc.).

Que, en tal sentido, respecto del Impuesto sobre Débitos y Créditos en Cuentas bancarias y otras operatorias se mantendrá vigentes las Resoluciones ENARGAS N° 2700/02, N° 2783/03 y N° 2804/03 que regulan la incorporación de dicho tributo en la factura de gas de los usuarios.

Z
M
A



Que esta Autoridad Regulatoria ha sostenido tradicionalmente que es menester que los Cuadros Tarifarios se expresen netos de la incidencia del impuesto sobre los ingresos brutos, el que se detallará en las facturas de suministro por línea separada en virtud de lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 658/98.

Que con relación a dicho tributo, atento la experiencia recogida, algunos Fiscos Provinciales han mutado - más allá de las distintas defensas opuestas en diferentes instancias - en su criterio de interpretación y han incorporado a la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deben tributar las Transportistas, el llamado "Gas Retenido", razón por la cual debe propiciarse el dictado de un acto administrativo y una metodología que regule la inclusión por línea separada en la factura del usuario la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el componente "Gas Retenido".

Que atento a las particulares circunstancias de la presente revisión, que se enmarca en las medidas adoptadas como resultado de la aplicación de la Ley de Emergencia N° 25.561, prorrogada hasta la actualidad por diversas leyes, que ha sido realizada en un marco donde aún no se han estabilizado las variables económicas y se han verificado variaciones en los precios relativos, cabe resaltar la necesidad de prever que, ante situaciones futuras en las que se pudieran ver alteradas sensiblemente las variables consideradas para determinar el comportamiento de los usuarios y/o el normal desarrollo esperado respecto de la operación y mantenimiento de los sistemas licenciados, se deberán poner en práctica los mecanismos legales ya establecidos que permitan, dentro del quinquenio, efectuar las correcciones necesarias que pudieran corresponder para asegurar que



las tarifas cumplan con los principios establecidos en el Artículo 38 de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

Que, adicionalmente, también cabe considerar la posibilidad de eventuales modificaciones a la legislación del Impuesto a las Ganancias (vg. Aplicación del Ajuste por Inflación) que podrían ocasionar un importante impacto en el cálculo de dicho impuesto y, por lo tanto, en la tarifa.

Que, en dicho marco, sin perjuicio de la aplicación del ajuste semestral de tarifas conforme la Metodología que se aprueba en este acto, cuyo principal objeto es mantener en moneda constante el nivel tarifario, y en línea con lo dispuesto por el Artículo 47 de la ley N° 24.076, para el caso en que esta Autoridad Regulatoria considere que se reúnen las condiciones allí establecidas, se notificará tal circunstancia a la Licenciataria y se procederá de acuerdo a lo previsto en dicho artículo a los efectos de adecuar las tarifas que surgieron del proceso de Revisión Tarifaria Integral a las condiciones previstas en el Marco Regulatorio vigente.

Que la Resolución ENARGAS N° I-2407/12, modificada por la Resolución ENARGAS N° I-3249/15, que aprobó la aplicación de un monto fijo por factura destinado a un plan de consolidación y expansión, operatoria que se denominó "Focegas", preveía que los montos recaudados serían tomados a cuenta de los ajustes previstos en la adecuación tarifaria.

Que dada la regularización en materia tarifaria implementada a través de la Revisión Tarifaria Integral, resulta procedente la derogación de la citada metodología, dejando sin efecto la autorización para la aplicación del monto fijo por factura.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Que al momento de resolver el nivel tarifario este Organismo ha tenido especial consideración respecto de la necesidad de que los ajustes dispuestos se enmarquen en los principios de gradualidad, proporcionalidad y razonabilidad a fin de que a la vez que contemplen los costos asociados a la prestación del servicio y las inversiones necesarias, también resulten acordes al poder adquisitivo de los salarios e ingresos de los usuarios del servicio.

Que las tarifas resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral correspondientes a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. son las que obran como Anexo I de la presente.

Que el Artículo 41 de la Ley 24.076 establece que las tarifas deben ajustarse de acuerdo a una metodología elaborada en base a indicadores de mercado internacional que reflejen los cambios de valor de bienes y servicios representativos de las actividades de los prestadores. Dichos indicadores son a su vez ajustados, en más o en menos, por un factor destinado a estimular la eficiencia y, al mismo tiempo, las inversiones en construcción, operación y mantenimiento de instalaciones.

Que, la aplicación del ajuste por variaciones en los indicadores de mercado internacional tenía como objetivo mantener constante el valor de la tarifa durante ese quinquenio.

Que, así el Decreto N° 1738/92 (reglamentario de la Ley 24.076) establece en la reglamentación de su artículo 41, que las tarifas se calculan en dólares y que semestralmente se debe aplicar la variación del PPI ("Producer Price Index") de Estados Unidos. Lo mismo establecen todas las Licencias de Transporte y Distribución (puntos 9.2, 10.5 y 11.3.1).



Que por su parte, el artículo 8° de la Ley N° 25.561 aplicable a los contratos celebrados entre el Estado Nacional y las Licenciatarias de Transporte y Distribución de gas, dispuso que quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio, estableciendo que las tarifas quedan establecidas en pesos a la relación de cambio UN PESO (\$) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 1).

Que, en tanto la Ley N° 25.790 dispuso que "Las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo nacional en el desarrollo del proceso de renegociación no se hallarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos", las Actas Acuerdo suscriptas entre las Licenciatarias y UNIREN no se encontraban atadas a lo establecido en la Ley N° 24.076 y sus normas complementarias, incluyendo las propias Licencias puesto que las empresas precisamente renegociaron las condiciones de sus Licencias.

Que es así que teniendo en cuenta la prohibición establecida por la Ley de Emergencia en su artículo 8°, las Actas Acuerdo (punto 12.1) de Gasnor S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., y GasNea S.A. (que contienen el mismo texto que el punto 12.1.1 del Acta Acuerdo suscripta por Gas Natural Ban S.A.), establecen que durante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral el ENARGAS "Introducirá mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN de la LICENCIATARIA, a efectos de



mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio.”

Que, en orden a las cláusulas pactadas entre las Licenciatarias y el Estado Nacional (en su carácter de Otorgante de las Licencias), se considera adecuado a los efectos de establecer un mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa utilizar la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que se ha optado por la utilización del IPIM por sobre otros índices generales nacionales en tanto, comparativamente a lo que ocurriría con el Índice de Precios al Consumidor, implicaría un riesgo menor de un alejamiento sustancial de las tarifas respecto de los costos durante el quinquenio, lo que podría redundar en dificultades para la prestación del servicio.

Que, a su vez, el Price Producer Index de los EEUU originalmente considerado en la normativa regulatoria es un índice de precios del productor, lo que implicaría que la reglamentación entendía conveniente ajustar la tarifa de acuerdo a las variaciones de un indicador general de precios de producción en lugar de hacerlo por un índice de precios al consumidor.

Que en lo que hace a la no automaticidad del procedimiento de ajuste semestral, en el marco de las Actas Acuerdo, se ha previsto un procedimiento por el cual las Licenciatarias no podrán hacer un ajuste automático por aplicación del índice antes mencionado, sino que deberán presentar los cálculos ante este Organismo, con una antelación no menor a quince días hábiles antes de su entrada en vigencia, a fin de que esta Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación



considerando otras variables macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un inicio, sino que considere niveles de actividad, salariales, jubilaciones, entre otras cuestiones.

Que, en otro orden, el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINERIA en la Resolución MINEM N° 74/17 entendió que corresponde determinar nuevos Precios en PUNTO DE INGRESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE (PIST) para el gas natural y del esquema de bonificaciones previstas para los usuarios residenciales que registren un ahorro en su consumo, así como los nuevos Precios de Gas Propano Indiluido destinado a la distribución de Gas Propano Indiluido por redes, y las correspondientes bonificaciones, con vigencia desde el 1° de abril de 2017.

Que a su vez, decidió, que corresponde determinar los precios del gas natural en el PIST para abastecimiento a estaciones de suministro de Gas Natural Comprimido (GNC), por cuenca de origen; y los precios de Gas Propano destinados a la distribución de Gas Propano Indiluido por redes, con vigencia a partir de la fecha indicada en el considerando anterior.

Que así las cosas, dispuso en el Artículo 5° de la referida Resolución MINEM N° 74/17, que debía instruirse al ENARGAS a que, en el marco de su competencia, realice los procedimientos que correspondan a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; ello sin perjuicio de los valores que corresponda trasladar a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación al consumo residencial de gas natural por redes para la Región Patagónica (que incluye a la Provincia de



LA PAMPA, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 23.272 y su modificatoria Ley N° 25.955), Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y la región conocida como "Puna", conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, los que deberán ajustarse proporcionalmente al incremento de los nuevos precios de gas determinados por dicha Resolución.

Que, en ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9.4.2 de las Reglas Básicas del Servicio de Distribución corresponde ajustar los cuadros tarifarios a aplicar por la Licenciataria DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. en la exacta incidencia del efecto del cambio de precio del gas natural y del Gas Propano fijado por la Resolución MINEM N° 74/17.

Que al respecto se señala que la Resolución MINEM N° 74/17, en la que se establecen los nuevos precios de gas en punto de ingreso al sistema de transporte, no identifica un precio de gas para los volúmenes entregados a los usuarios Subdistribuidores, por lo que a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución, a efectos de la facturación en concepto de gas por los volúmenes entregados por la Distribuidora a dicha categoría de usuario, la misma deberá contemplar el precio promedio ponderado que surja de los volúmenes informados en carácter de Declaración Jurada por cada Subdistribuidor, de acuerdo a la metodología que a tales efectos determine esta Autoridad Regulatoria.

Que en consecuencia, las tarifas de distribución finales a usuarios Subdistribuidores no contienen el precio de gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte ni el componente de gas retenido.



Que habiéndose desarrollado el procedimiento de RTI, el MINEM ha considerado necesario instruir al ENARGAS a poner en vigencia los cuadros tarifarios resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) indicado en el Artículo 1° de la Resolución N° 31/2016 de ese Ministerio y llevado adelante según lo establecido en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas con las Licenciatarias en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 25.561, sus modificaciones y complementarias, y que fueron ratificadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que a los fines de la implementación gradual y progresiva de dicha medida, se considera oportuno y conveniente instruir al ENARGAS a aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la RTI, conforme a la siguiente progresión: TREINTA POR CIENTO (30%) del incremento, a partir del 1 de abril de 2017; CUARENTA POR CIENTO (40%) del incremento, a partir del 1 de diciembre de 2017 y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante, a partir del 1 de abril de 2018; ello deberá aplicarse de forma tal que no afecte el nivel de ingresos previsto para el quinquenio como resultado de la RTI, considerando el efecto financiero correspondiente, y sin alterar la ejecución del plan de inversiones que se establezca en el marco de dicha RTI.

Que, en otro orden, el ARTÍCULO 9° de la referida Resolución MINEM N° 74/2017 establece que, en todos los casos, la facturación resultante de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios deberá respetar los límites establecidos en el Artículo 10 de la Resolución MINEM N° 212/2016.

Que en el ámbito de ejecución del proceso de renegociación de las Licencias de transporte, y en el marco de la aplicación de las disposiciones



contenidas en los Acuerdos Transitorios suscritos entre TGS y TGN y la ex UNIREN, ratificados posteriormente por los Decretos PEN N° 1918/09 y N° 458/10 respectivamente, y de los Acuerdos Transitorios complementarios suscritos con fecha 30 de marzo de 2017 entre TGS y TGN y los Señores Ministros de ENERGÍA Y MINERÍA, Ing. Juan José Aranguren y de HACIENDA, Lic. Nicolas Dujovne, se han fijado nuevos cuadros tarifarios para el servicio de transporte de gas natural aplicables por ambas Licenciatarias.

Que, en virtud de ello, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.4.3 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, corresponde el traslado de las nuevas tarifas de transporte a la tarifa final a aplicar por DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Que en lo que respecta a la remuneración del servicio de gas licuado de petróleo (GLP) para la distribución de gas licuado de petróleo indiluido por redes brindado por DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., se procedió de acuerdo a los lineamientos ya indicados para el caso del gas natural.

Que en lo que concierne a la componente de transporte de GLP por ruta con relación al servicio de distribución de GLP por redes cabe señalar que se ha actualizado dicho valor de acuerdo a los valores de mercado registrados para dicho servicio.

Que en función de lo expuesto, corresponde emitir nuevos cuadros tarifarios para el área de Licencia de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. S.A. y las subzonas abastecidas con gas natural y gas propano indiluido por redes, de manera que los mismos reflejen los cambios verificados en la totalidad de los componentes tarifarios, los que obran como Anexo II de la presente.



Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Acta Acuerdo ratificada por Decreto N° 539/10, en las Resoluciones MINEM N° 31/2016, N° 212/2016 y N° 74/2017, en los incisos e) y f) del Artículo 52 de la Ley N° 24.076, los Numerales 9.4.2 y 9.4.3 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y en los Decretos PEN N° 571/07, 1646/07, 953/08, 2138/08, 616/09, 1874/09, 1038/10, 1688/10, 692/11, 262/12, 946/12, 2686/12, 1524/13, 222/14, 2704/14, 1392/15, 164/16 y 844/16.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Cuadros Tarifarios de Distribución que surgen de la REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. que se incluyen como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el cuadro tarifario de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. correspondiente al primer escalón de la segmentación del ajuste tarifario resultante de la Revisión Tarifaria Integral, conforme las previsiones de la Resolución MINEM N° 74/2017, aplicable a partir del 1º de abril de 2017, el que obra como Anexo II del presente acto.



ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Inversiones de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. obrante en el Anexo III de la presente Resolución, y la Metodología de Control de Inversiones Obligatorias, que como Anexo IV también forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa emitida en los términos del 12.1 del Acta Acuerdo, que se agrega como Anexo V de este acto.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto las Resoluciones ENARGAS N° I-2407/12 y N° I-3249/15, que habilitaban el cobro de un monto fijo por factura bajo la operatoria "FOCEGAS".

ARTÍCULO 6º.- Instruir a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a notificar el presente acto a los subdistribuidores ubicados dentro de su área licenciada, remitiendo constancia de ello a este Organismo en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos de notificada la presente.

ARTÍCULO 7º.- Instruir a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. en los términos del Artículo N° 44 de la Ley N 24.076, a publicar los cuadros tarifarios aprobados en la presente Resolución así como los cuadros de tasas y cargos por servicios adicionales obrantes como Anexo II de la Resolución ENARGAS N° I-4313/17 con las rectificaciones dispuestas en la Resolución ENARGAS N° I-4325/17, en un diario de gran circulación de su zona de actividad, día por medio durante por lo menos tres (3) días dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º.- La facturación resultante de la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios del Anexo II de la presente resolución deberá respetar los límites



establecidos en el Artículo 10 de la Resolución MINEM N° 212/2016, por lo que se mantienen los criterios de la Resolución ENARGAS N° I-4050/16.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. en los términos establecidos en los Artículos 41 y siguientes del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

ARTÍCULO 10.- Comunicar, publicar, dar a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN ENARGAS N° I - 4 3 5 9

DAVID JOSÉ TEZANOS GONZÁLEZ
INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4359

Resultado Revisión Tarifaria Integral Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Base Tarifaria Inicial	\$	4.454.541
Costo del Capital		9,33%

	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022
Rentabilidad	\$ 405.649	\$ 414.377	\$ 434.005	\$ 454.754	\$ 462.586
Depreciación	\$ 267.986	\$ 281.713	\$ 299.706	\$ 314.845	\$ 323.101
Gastos Propios	\$ 816.023	\$ 934.014	\$ 1.071.589	\$ 1.136.128	\$ 1.141.033
Impuesto a las Ganancias	\$ 333.822	\$ 336.231	\$ 344.498	\$ 353.295	\$ 355.864
Requerimiento de Ingresos	\$ 1.823.480	\$ 1.966.334	\$ 2.149.798	\$ 2.259.022	\$ 2.282.583
Ingresos por Tasas y Cargos	\$ 66.235	\$ 72.171	\$ 78.773	\$ 86.055	\$ 73.472
Monto a Remunerar via Tarifas	\$ 1.757.244	\$ 1.894.163	\$ 2.071.025	\$ 2.172.967	\$ 2.209.111

Valores expresados en miles de pesos.



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL
USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	Prov. de Córdoba	119,246698	0,526286
	Prov. de La Rioja y Catamarca	119,246698	0,526286
R2 1*	Prov. de Córdoba	125,655711	0,526286
	Prov. de La Rioja y Catamarca	125,655711	0,526286
R2 2*	Prov. de Córdoba	143,293000	0,702273
	Prov. de La Rioja y Catamarca	143,293000	0,702273
R2 3*	Prov. de Córdoba	161,460207	0,755826
	Prov. de La Rioja y Catamarca	161,460207	0,755826
R3 1*	Prov. de Córdoba	208,467972	0,976394
	Prov. de La Rioja y Catamarca	208,467972	0,976394
R3 2*	Prov. de Córdoba	240,513038	0,976394
	Prov. de La Rioja y Catamarca	240,513038	0,976394
R3 3*	Prov. de Córdoba	320,650710	1,333044
	Prov. de La Rioja y Catamarca	320,650710	1,333044
R3 4*	Prov. de Córdoba	512,921107	1,333044
	Prov. de La Rioja y Catamarca	512,921107	1,333044

SERVICIO GENERAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
			0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	Prov. de Córdoba	288,347978	0,507221	0,452700	0,391378
	Prov. de La Rioja y Catamarca	288,347978	0,507221	0,452700	0,391378

SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
			0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	Prov. de Córdoba	1.081,292278	0,660052	0,578815	0,487446
	Prov. de La Rioja y Catamarca	1.081,292278	0,660052	0,578815	0,487446

OTROS USUARIOS		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ de Consumo
SDB	Prov. de Córdoba	6.477,809774		0,366846
	Prov. de La Rioja y Catamarca	6.477,809774		0,296984
GNC INTERRUPTIBLE	Prov. de Córdoba	3.957,198623		0,180285
	Prov. de La Rioja y Catamarca	3.957,198623		0,164840
GNC FIRME	Prov. de Córdoba	3.957,198623	2,958422	0,083024
	Prov. de La Rioja y Catamarca	3.957,198623	2,958422	0,067578

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

Handwritten signatures and stamps are present in the bottom left corner of the page, including a large signature and several smaller marks.



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL
USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo			
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³	
P3 (5)	Prov. de Córdoba	6.483,975911	0,660052	0,578815	0,487446
	Prov. de La Rioja y Catamarca	6.483,975911	0,660052	0,578815	0,487446

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de consumo		
			0 a 5.000 m³	más de 5.000 m³	
G	Prov. de Córdoba	6.477,809774	5,273432	0,107897	0,076641
	Prov. de La Rioja y Catamarca	6.477,809774	5,273432	0,107897	0,076641

GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por Factura	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
		Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de Consumo	Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de Consumo
ID - IT	Prov. de Córdoba	12.890,182568		0,193802	0,161007
	Prov. de La Rioja y Catamarca	12.890,182568		0,193802	0,161007
FD - FT	Prov. de Córdoba	12.890,182568	3,224285	0,098925	2,896316
	Prov. de La Rioja y Catamarca	12.890,182568	3,224285	0,098925	2,896316

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:
 G : 1.000 m3/día FD-FT: 10.000 m3/día ID-IT: 3.000.000 m3/año
 y sujeto a disponibilidad del servicio.
 Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.
 (2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.
 (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
 (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.
 (5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDAD DE CHAMICAL - PROVINCIA DE LA RIOJA

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL
USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	119,246698	5,051182
R2 1°	125,655711	5,051182
R2 2°	143,293000	5,227169
R2 3°	161,460207	5,280722
R3 1°	208,467972	5,501290
R3 2°	240,513038	5,501290
R3 3°	320,650710	5,857940
R3 4°	512,921107	5,857940

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	288,347978	5,032117	4,977596	4,916274

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	1.081,292278	5,184948	5,103711	5,012342



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDADES DE: CHEPES, VILLA UNIÓN Y AIMOGASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA

GNC POR REDES: TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL
USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	119,246698	5,330584
R2 1°	125,655711	5,330584
R2 2°	143,293000	5,506572
R2 3°	161,460207	5,560124
R3 1°	208,467972	5,780692
R3 2°	240,513038	5,780692
R3 3°	320,650710	6,137342
R3 4°	512,921107	6,137342

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	288,347978	5,311519	5,256998	5,195676

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	1.081,292278	5,464350	5,383113	5,291744



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

GNC POR REDES: TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL
USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS

LOCALIDAD DE: CHILECITO - PROVINCIA DE LA RIOJA

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	119,246698	5,330584
R2 1°	125,655711	5,330584
R2 2°	143,293000	5,506572
R2 3°	161,460207	5,560124
R3 1°	208,467972	5,780692
R3 2°	240,513038	5,780692
R3 3°	320,650710	6,137342
R3 4°	512,921107	6,137342

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	288,347978	5,311519	5,256998	5,195676

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	1.081,292278	5,464350	5,383113	5,291744



#.1 ANEXO A DE LA RESOLUCION Nº I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

Table with columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, R3 4° with sub-rows for provinces.

Table with columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Rows include P1 y P2 with sub-rows for provinces.

Table with columns: SERVICIO GENERAL (1), Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Rows include P3 with sub-rows for provinces.

Table with columns: OTROS USUARIOS, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³/día (2), Cargo por m³ de Consumo. Rows include SDB (3), GNC INTERRUPTIBLE, GNC FIRME with sub-rows for provinces.

- (1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE Nº 2020/05 (SGP3 Grupo III).
(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.
(3) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido. El precio de gas natural a facturar a los usuarios SDB, será el precio promedio ponderado que surja de las entregas de estos a sus usuarios.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with columns: Tipo de Usuario, R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, R3 4°, P1 - P2, P3, GNC. Rows include Punto ingreso al sist. de transp., Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido.

Table with columns: Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3), Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de GNC), Costo de gas retenido (como % del precio a facturar a los usuarios SDB).

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



II.1
ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

SERVICIO GENERAL (1)	Carga fija por Factura	Carga por m³ de Consumo			
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³	
P3 (5)	Prov. de Córdoba	3.739,124938	0,380633	0,333786	0,281096
	Prov. de La Rioja y Catamarca	3.739,124938	0,380633	0,333786	0,281096

SERVICIO GENERAL (1)	Carga fija por Factura	Carga por m³/día (2)	Carga por m³ de consumo		
			0 a 5.000 m³	más de 5.000 m³	
G	Prov. de Córdoba	3.735,569102	3,041039	0,062221	0,044196
	Prov. de La Rioja y Catamarca	3.735,569102	3,041039	0,062221	0,044196

GRANDES USUARIOS (1)	Carga fija por Factura	ID - FD (3)		IT - FT (4)		
		Carga por m³/día (2)	Carga por m³ de Consumo	Carga por m³/día (2)	Carga por m³ de Consumo	
ID - IT	Prov. de Córdoba	7.433,402554		0,111760	0,092848	
	Prov. de La Rioja y Catamarca	7.433,402554		0,111760	0,092848	
FD - FT	Prov. de Córdoba	7.433,402554	1,859354	0,057047	1,670223	0,038135
	Prov. de La Rioja y Catamarca	7.433,402554	1,859354	0,057047	1,670223	0,038135

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G : 1.000 m3/día FD-FT: 10.000 m3/día ID-IT: 3.000.000 m3/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

Recepción	Despacho	Tarifa TF (\$/M3) (**)
-----------	----------	------------------------

TGN	Neuquén	Central (Sur)	0,123284
TGN	Salta	Central	0,184906
TGN (*)	Neuquén	Litoral + ED	0,198313

(*) La ruta de transporte incluye el tramo Neuquén-Litoral con tarifa de 0,177220 \$/M3 a la que se le añade un ED por valor de 0,021093 \$/M3 producto del desplazamiento con destino a Centro Norte.

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0.5.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large '7' and several scribbled-out signatures.



ANEXO I.1 DE LA RESOLUCION Nº I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
LOCALIDAD DE CHAMICAL - PROVINCIA DE LA RIOJA
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo
R1	68,766187	4,539930
R2 1°	72,462083	4,539930
R2 2°	82,633008	4,728775
R2 3°	93,109520	4,869338
R3 1°	120,217565	6,285752
R3 2°	138,697045	6,285752
R3 3°	184,910167	6,603924
R3 4°	295,787049	7,465126

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo		
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³
P1 y P2	166,282097	3,842032	3,812086	3,778404

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo		
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³
P3	623,550577	5,398105	5,360145	5,317449

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	1,692847	2,681396	3,513792	0,812602	1,876362
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	1,692847	2,681396	3,513792	0,812602	1,876362

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889				
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,058583			(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,092793			(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,121599			(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,028121			(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,064934			(34,21% Cuenca Neuquina y 65,79% Cuenca Noroeste)	



II.1
ANEXO DE LA RESOLUCION Nº I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDADES DE: CHEPES, VILLA UNIÓN Y AIMOGASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 y P3 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,766187	5,092308
R2 1°	72,462083	5,092308
R2 2°	82,633008	5,345696
R2 3°	93,109520	5,550803
R3 1°	120,217565	7,096304
R3 2°	138,697045	7,110635
R3 3°	184,910167	7,856013
R3 4°	295,787049	8,727795

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	166,282097	4,536761	4,506543	4,472554

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	623,550577	6,235949	6,197716	6,154713

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	1,692847	2,681396	3,513792	0,812602	1,876362
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	1,692847	2,681396	3,513792	0,812602	1,876362

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889				
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,058583			(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,092793			(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,121599			(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,028121			(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,064934			(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	



ANEXO II.1 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS - SIN IMPUESTOS
LOCALIDAD DE: CHILECITO - PROVINCIA DE LA RIOJA

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,766187	5,062926
R2 1°	72,462083	5,062926
R2 2°	82,633008	5,518357
R2 3°	93,109520	5,656943
R3 1°	120,217565	7,250501
R3 2°	138,697045	7,250501
R3 3°	184,910167	8,173459
R3 4°	295,787049	9,034661

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	166,282097	3,880202	3,799901	3,747805

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	623,550577	5,294232	5,224222	5,176286

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	1,692847	2,681396	3,513792	0,812602	1,876362
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	1,692847	2,681396	3,513792	0,812602	1,876362

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889				
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°):	0,058583	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)			
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,092793	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)			
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,121599	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)			
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,028121	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)			
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,064934	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)			



ANEXO ^{II.1} DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO - COOPELCAR

TARIFAS FINALES A USUARIOS - SIN IMPUESTOS
--

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES	Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo	
GPI / GBI	Tarifa única para todos los usuarios		
	CARNERILLO	295,787049	2,157704

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Precio de compra reconocido (*)	0,981892
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,981892

Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (**)	0,407084
---	----------

(*) Equivalente a (\$/Tn) 1.267

(**) Equivalente a (\$/Tn) 525

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ANEXO ^{II}_A DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA F.E.L. LTDA.

TARIFAS FINALES A USUARIOS - SIN IMPUESTOS
--

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES			Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo	
GPI / GBI	Laboulaye	Tarifa única para todos los usuarios excepto P3		295,787049	2,166942
		Tarifa para Usuarios P3	0 a 1.000 m3	295,787049	2,774499
			1.001 a 9.000 m3		2,754355
			más de 9.000 m3		2,731700

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Tipo de Usuario	Todos los usuarios excepto P3 (1)	P3 (2)
Precio de compra reconocido	0,981892	2,194511
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,981892	2,194511
Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (3)	0,416322	
(1) Equivalente a (\$/Tn)	1,267	
(2) Equivalente a (\$/Tn)	2,832	
(3) Equivalente a (\$/Tn)	537	

[Handwritten signatures and marks]



II.1 ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. "TRANS GAS"

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS - SIN IMPUESTOS

LOCALIDADES DE: GRAL. VIAMONTE, LA CESIRA, PUEBLO ITALIANO, ITALÓ, JOVITA, MATTALDI, SERRANO Y VILLA VALERIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

CATEGORÍA / CLIENTE En Pesos (\$)

Table with 3 columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, R3 4°.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three categories of Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Row includes P1 y P2.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three categories of Cargo por m³ de Consumo. Row includes P3.

Table with 4 columns: OTROS USUARIOS, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³/día (1), Cargo por m³ de Consumo. Rows include GNC INTERRUMPIBLE and GNC FIRME.

(1) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with 8 columns: Tipo de Usuario, R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, R3 4°, P1 - P2, P3, GNC. Rows include Precio de compra reconocido, Diferencias diarias acumuladas, and Precio incluido en los cargos por m3 consumido.

Table with 3 columns: Description of costs, Amount, and Distribution (37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste). Rows include Costo de transporte, Costo de gas retenido (various categories), and Costo de gas retenido (GNC).

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.



II.2
ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	Prov. de Córdoba	68,766187	1,687464
	Prov. de La Rioja y Catamarca	68,766187	1,687464
R2 1°	Prov. de Córdoba	72,462083	1,687464
	Prov. de La Rioja y Catamarca	72,462083	1,687464
R2 2°	Prov. de Córdoba	82,633008	1,788951
	Prov. de La Rioja y Catamarca	82,633008	1,788951
R2 3°	Prov. de Córdoba	93,109520	1,819833
	Prov. de La Rioja y Catamarca	93,109520	1,819833
R3 1°	Prov. de Córdoba	120,217565	3,013245
	Prov. de La Rioja y Catamarca	120,217565	3,013245
R3 2°	Prov. de Córdoba	138,697045	3,013245
	Prov. de La Rioja y Catamarca	138,697045	3,013245
R3 3°	Prov. de Córdoba	184,910167	3,218915
	Prov. de La Rioja y Catamarca	184,910167	3,218915
R3 4°	Prov. de Córdoba	295,787049	4,185296
	Prov. de La Rioja y Catamarca	295,787049	4,185296

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m³ consumido (en \$/m³)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,875715	1,941932	2,908313
Precio incluido en los cargos por m ³ consumido	1,722139	3,818909	5,719346

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m ³):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

[Handwritten signatures and scribbles]



II-2
ANEXO DE LA RESOLUCION Nº I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDAD DE CHAMICAL - PROVINCIA DE LA RIOJA

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,766187	3,664215
R2 1°	72,462083	3,664215
R2 2°	82,633008	3,853060
R2 3°	93,109520	3,993622
R3 1°	120,217565	5,453495
R3 2°	138,697045	5,453495
R3 3°	184,910167	5,771667
R3 4°	295,787049	6,738048

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO II.2 DE LA RESOLUCION Nº I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDADES DE: CHEPES, VILLA UNIÓN Y AIMOGASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo
R1	68,766187	4,216593
R2 1°	72,462083	4,216593
R2 2°	82,633008	4,469981
R2 3°	93,109520	4,675087
R3 1°	120,217565	6,264048
R3 2°	138,697045	6,278379
R3 3°	184,910167	7,023756
R3 4°	295,787049	8,000717

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

Handwritten signatures and marks, including a large 'Z' at the top left, a signature in the middle left, a signature in the bottom left, and a large scribble in the center.



ANEXO ^{II.2} DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS
LOCALIDAD DE: CHILECITO - PROVINCIA DE LA RIOJA

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,766187	4,187211
R2 1°	72,462083	4,187211
R2 2°	82,633008	4,642642
R2 3°	93,109520	4,781228
R3 1°	120,217565	6,418245
R3 2°	138,697045	6,418245
R3 3°	184,910167	7,341202
R3 4°	295,787049	8,307583

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

[Handwritten signatures and scribbles]



II.2
ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO - COPELCA
--

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS
--

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES	Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo
GPI / GBI	Tarifa única para todos los usuarios	
	CARNERILLO	295,787049

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Precio de compra reconocido (*)	0,687324
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,687324

Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (**)	0,407084
---	----------

(*) Equivalente a (\$/Tn)	887
---------------------------	-----

(**) Equivalente a (\$/Tn)	525
----------------------------	-----



II.2
ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA F.E.L. LTDA.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES		Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo		
GPI / GBI	Laboulaye	Tarifa única para todos los usuarios excepto P3	295,787049	1,872374	
		Tarifa para Usuarios P3	0 a 1.000 m3		2,116146
			1.001 a 9.000 m3	295,787049	2,096002
		más de 9.000 m3		2,073346	

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Tipo de Usuario	Todos los usuarios excepto P3 (1)	P3 (2)
Precio de compra reconocido	0,687324	1,536158
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,687324	1,536158
Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (3)	0,416322	
(1) Equivalente a (\$/Tn)	887	
(2) Equivalente a (\$/Tn)	1.982	
(3) Equivalente a (\$/Tn)	537	



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO II.2 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. "TRANSGAS"

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS
LOCALIDADES DE: GRAL. VIAMONTE, LA CESIRA, PUEBLO ITALIANO, ITALÓ, JOVITA, MATTALDI, SERRANO Y VILLA VALERIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

CATEGORÍA / CLIENTE	En Pesos (\$)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,766187	2,803206
R2 1°	72,462083	2,803206
R2 2°	82,633008	2,904693
R2 3°	93,109520	2,935575
R3 1°	120,217565	4,128988
R3 2°	138,697045	4,128988
R3 3°	184,910167	4,334657
R3 4°	295,787049	5,301038

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Precio de compra reconocido	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):		0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):		0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):		0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):		0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

Handwritten signatures and stamps, including a large signature on the left and a circular stamp on the right.



II.3 ANEXO DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	Prov. de Córdoba	68,766187	0,811748
	Prov. de La Rioja y Catamarca	68,766187	0,811748
R2 1°	Prov. de Córdoba	72,462083	0,811748
	Prov. de La Rioja y Catamarca	72,462083	0,811748
R2 2°	Prov. de Córdoba	82,633008	0,913236
	Prov. de La Rioja y Catamarca	82,633008	0,913236
R2 3°	Prov. de Córdoba	93,109520	0,944118
	Prov. de La Rioja y Catamarca	93,109520	0,944118
R3 1°	Prov. de Córdoba	120,217565	1,071313
	Prov. de La Rioja y Catamarca	120,217565	1,071313
R3 2°	Prov. de Córdoba	138,697045	1,071313
	Prov. de La Rioja y Catamarca	138,697045	1,071313
R3 3°	Prov. de Córdoba	184,910167	1,276983
	Prov. de La Rioja y Catamarca	184,910167	1,276983
R3 4°	Prov. de Córdoba	295,787049	1,276983
	Prov. de La Rioja y Catamarca	295,787049	1,276983

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	Prov. de Córdoba	166,282097	0,648278	0,581475
	Prov. de La Rioja y Catamarca	166,282097	0,648278	0,581475

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	Prov. de Córdoba	623,550577	0,736411	0,636874
	Prov. de La Rioja y Catamarca	623,550577	0,736411	0,636874

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

Handwritten signatures and initials:

- A large stylized signature on the left.
- A signature in the middle.
- Initials "A" at the bottom.



ANEXO II.3 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
LOCALIDAD DE CHAMICAL - PROVINCIA DE LA RIOJA
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo
R1	68,766187	2,788500
R2 1°	72,462083	2,788500
R2 2°	82,633008	2,977345
R2 3°	93,109520	3,117907
R3 1°	120,217565	3,511563
R3 2°	138,697045	3,511563
R3 3°	184,910167	3,829735
R3 4°	295,787049	3,829735

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo		
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³
P1 y P2	166,282097	3,001308	2,971362	2,937680

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo		
		0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³
P3	623,550577	3,456809	3,418848	3,376152

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):			0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):			0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):			0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):			0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):			0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):			0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)	



L3 ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDADES DE: CHEPES, VILLA UNIÓN Y AIMOGASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

Table with 3 columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, R3 4°.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three categories of Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Row for P1 y P2.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three categories of Cargo por m³ de Consumo (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Row for P3.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with 7 columns: Tipo de Usuario, R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, R3 4°, P1 - P2, P3. Rows include Punto ingreso al sist. de transp., Diferencias diarias acumuladas, Precio incluido en los cargos por m3 consumido.

Table with 3 columns: Description of costs, Cost per m3, and Allocation (37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste). Rows include Costo de transporte, Costo de gas retenido (various categories).

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page.



ANEXO ^{II.3} DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

LOCALIDAD DE: CHILECITO - PROVINCIA DE LA RIOJA

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	68,766187	3,311496
R2 1°	72,462083	3,311496
R2 2°	82,633008	3,766927
R2 3°	93,109520	3,905512
R3 1°	120,217565	4,476313
R3 2°	138,697045	4,476313
R3 3°	184,910167	5,399270
R3 4°	295,787049	5,399270

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	166,282097	3,039479	2,959178	2,907082

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	623,550577	3,352936	3,282926	3,234989

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,000000	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)



ANEXO ^{II.3} DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO - COOPELCAR

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES	Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo
Tarifa única para todos los usuarios		
GPI / GBI	CARNERILLO	295,787049
		1,175813

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Precio de compra reconocido (*)	0,000000
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000
Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (**)	0,407084
(*) Equivalente a (\$/Tn)	0
(**) Equivalente a (\$/Tn)	525

[Handwritten signatures and scribbles]



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA F.E.L. LTDA.
TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES			Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo
GPI / GBI	Laboulaye	Tarifa única para todos los usuarios excepto P3	295,787049	1,185050
		Tarifa para Usuarios P3	0 a 1.000 m3	0,579988
			1.001 a 9.000 m3	0,559844
		más de 9.000 m3	0,537188	

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Tipo de Usuario	Todos los usuarios excepto P3 (1)	P3 (2)
Precio de compra reconocido	0,000000	0,000000
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000	0,000000
Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (3)	0,416322	
(1) Equivalente a (\$/Tn)	0	
(2) Equivalente a (\$/Tn)	0	
(3) Equivalente a (\$/Tn)	537	

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. "TRANS GAS"

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

LOCALIDADES DE: GRAL. VIAMONTE, LA CESIRA, PUEBLO ITALIANO, ITALÓ, JOVITA, MATTALDI, SERRANO Y VILLA VALERIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

CATEGORÍA / CLIENTE En Pesos (\$)

Table with 3 columns: RESIDENCIAL, Cargo fijo por Factura, Cargo por m³ de Consumo. Rows include R1, R2 1°, R2 2°, R2 3°, R3 1°, R3 2°, R3 3°, and R3 4°.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three consumption categories (0 a 1.000 m³, 1001 a 9.000 m³, más de 9.000 m³). Row for P1 y P2.

Table with 5 columns: SERVICIO GENERAL, Cargo fijo por Factura, and three consumption categories. Row for P3.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Table with 6 columns: Tipo de Usuario, R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°, R3 1°-R3 2°-R3 3°, R3 4°, P1 - P2, P3. Rows for Precio de compra reconocido, Diferencias diarias acumuladas, and Precio incluido en los cargos por m3 consumido.

Table with 2 columns: Description of costs (e.g., Costo de transporte, Costo de gas retenido) and Amount. Includes a note: (37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste).

Handwritten signatures and a large scribble on the left side of the page.



ANEXO II.4 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
EBP 1	Prov. de Córdoba	68,766187	1,687464
	Prov. de La Rioja y Catamarca	68,766187	1,687464
EBP2 1°	Prov. de Córdoba	72,462083	1,687464
	Prov. de La Rioja y Catamarca	72,462083	1,687464
EBP2 2°	Prov. de Córdoba	82,633008	1,788951
	Prov. de La Rioja y Catamarca	82,633008	1,788951
EBP2 3°	Prov. de Córdoba	93,109520	1,819833
	Prov. de La Rioja y Catamarca	93,109520	1,819833
EBP3 1°	Prov. de Córdoba	120,217565	3,013245
	Prov. de La Rioja y Catamarca	120,217565	3,013245
EBP3 2°	Prov. de Córdoba	138,697045	3,013245
	Prov. de La Rioja y Catamarca	138,697045	3,013245
EBP3 3°	Prov. de Córdoba	184,910167	3,218915
	Prov. de La Rioja y Catamarca	184,910167	3,218915
EBP3 4°	Prov. de Córdoba	295,787049	4,185296
	Prov. de La Rioja y Catamarca	295,787049	4,185296

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3°	EBP3 1° a EBP3 3°	EBP3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3°):	0,028292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 1° a EBP3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

Handwritten signatures and stamps are present in the bottom left corner of the page, including a large signature and several smaller ones, some with circular stamps.



II.4
ANEXO DE LA RESOLUCION Nº I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

LOCALIDAD DE CHAMICAL - PROVINCIA DE LA RIOJA

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY Nº 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
EBP 1	68,766187	3,664215
EBP2 1°	72,462083	3,664215
EBP2 2°	82,633008	3,853060
EBP2 3°	93,109520	3,993622
EBP3 1°	120,217565	5,453495
EBP3 2°	138,697045	5,453495
EBP3 3°	184,910167	5,771667
EBP3 4°	295,787049	6,738048

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3°	EBP3 1° a EBP3 3°	EBP3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3°):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 1° a EBP3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

Handwritten signatures and stamps on the left side of the page, including a large signature and a rectangular stamp with illegible text.



ANEXO ^{II.4} DE LA RESOLUCION N° **I - 4359**

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
LOCALIDADES DE: CHEPES, VILLA UNIÓN Y AIMOGASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA
TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo
EBP 1	68,766187	4,216593
EBP2 1°	72,462083	4,216593
EBP2 2°	82,633008	4,469981
EBP2 3°	93,109520	4,675087
EBP3 1°	120,217565	6,264048
EBP3 2°	138,697045	6,278379
EBP3 3°	184,910167	7,023756
EBP3 4°	295,787049	8,000717

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3°	EBP3 1° a EBP3 3°	EBP3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3°):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 1° a EBP3 3°):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 4°):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)



ANEXO II.4 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

LOCALIDAD DE: CHILECITO - PROVINCIA DE LA RIOJA

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo
EBP 1	68,766187	4,187211
EBP2 1*	72,462083	4,187211
EBP2 2*	82,633008	4,642642
EBP2 3*	93,109520	4,781228
EBP3 1*	120,217565	6,418245
EBP3 2*	138,697045	6,418245
EBP3 3*	184,910167	7,341202
EBP3 4*	295,787049	8,307583

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3*	EBP3 1* a EBP3 3*	EBP3 4*
Punto Ingreso al sist. de transp.	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C pM3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3*):	0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C pM3 consumido de la categoría EBP3 1* a EBP3 3*):	0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C pM3 consumido de la categoría EBP3 4*):	0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)

Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner of the page.



ANEXO II.4 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y VIVIENDA DE CARNERILLO -
COPELCA

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN
IMPUESTOS

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES		Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo
Tarifa única para todos los usuarios			
GPI / GBI	CARNERILLO	295,787049	1,863137

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Precio de compra reconocido (*)	0,687324
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,687324
Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (**)	0,407084
(*) Equivalente a (\$/Tn)	887
(**) Equivalente a (\$/Tn)	525



ANEXO ^{IV} A DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
COOPERATIVA F.E.L. LTDA.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS
--

En \$ (Pesos)

GAS PROPANO / BUTANO INDILUIDO DISTRIBUIDO POR REDES			Cargo fijo por Factura	Cargo por m3 de consumo	
GPI / GBI	Laboulaye	Tarifa única para todos los usuarios excepto P3		295,787049	1,872374
		Tarifa para Usuarios P3	0 a 1.000 m3	295,787049	2,116146
			1.001 a 9.000 m3		2,096002
			más de 9.000 m3		2,073346

Composición del precio del GPI-GBI incluido en el cargo por m3 consumido (en \$/m3 de 9.300 kcal.)

Tipo de Usuario	Todos los usuarios excepto P3 (1)	P3 (2)
Precio de compra reconocido	0,687324	1,536158
Diferencias diarias acumuladas	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,687324	1,536158
Costo de transporte (\$/m3 de 9.300 kcal.) (3)	0,416322	
(1) Equivalente a (\$/Tn)	887	
(2) Equivalente a (\$/Tn)	1.982	
(3) Equivalente a (\$/Tn)	537	

[Handwritten signatures and initials]

A



II.4 ANEXO 1 DE LA RESOLUCION N° I - 4359

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
ASOCIACIÓN COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR DE CÓRDOBA LTDA. "TRANSGAS"

GNC POR REDES: TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS
LOCALIDADES DE: GRAL. VIAMONTE, LA CESIRA, PUEBLO ITALIANO, ITALÓ, JOVITA, MATTALDI, SERRANO Y VILLA VALERIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

CATEGORÍA / CLIENTE	En Pesos (\$)	
RESIDENCIAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
EBP 1	68,766187	2,803206
EBP2 1°	72,482083	2,803206
EBP2 2°	82,633008	2,904693
EBP2 3°	93,109520	2,935575
EBP3 1°	120,217565	4,128988
EBP3 2°	138,697045	4,128988
EBP3 3°	184,910167	4,334657
EBP3 4°	295,787049	5,301038

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3°	EBP3 1° a EBP3 3°	EBP3 4°
Precio de compra reconocido	0,846424	1,876977	2,811033
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,846424	1,876977	2,811033
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):		0,177889	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3°):		0,029292	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 1° a EBP3 3°):		0,064955	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 4°):		0,097279	(37,43% Cuenca Neuquina, 62,57% Cuenca Noroeste)



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO III

PLAN DE INVERSIONES

El presente Anexo contiene un listado de obras, mejoras y relevamientos obligatorios ("Inversiones Obligatorias"), y de obras, mejoras y relevamientos no obligatorios o complementarios ("Inversiones No Obligatorias" o "Complementarias") para el quinquenio 2017-2021.

Las Inversiones Obligatorias se encuentran en el Cuadro 1, y son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento de los sistemas operados, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras del gas natural, con estándares iguales o mayores a los requeridos por la normativa vigente.

Las Inversiones No Obligatorias o Complementarias se encuentran agregadas en el Cuadro 2, y son aquellas necesarias para: (i) Eliminar, durante los próximos cinco (5) años, restricciones que limiten nuevas conexiones a redes de distribución de gas existentes; o (ii) Abastecer nuevas localidades o sectores que actualmente no cuentan con el servicio de gas natural por redes.

1. Inversiones Obligatorias



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Las Inversiones Obligatorias son las incluidas en el Cuadro 1, y las cuales han sido consideradas en los Cuadros Tarifarios aprobados para la Licenciataria, por lo que esta última estará obligada a llevar a cabo, construir y/o instalar todas las Inversiones Obligatorias.

Si la Licenciataria lleva a cabo las Inversiones Obligatorias a un costo total menor que la suma especificada a tal efecto en el Cuadro 1, deberá invertir la diferencia en obras y/o proyectos contemplados como Inversiones No Obligatorias o Complementarias, o en otros que cuenten con la aprobación previa de esta Autoridad Regulatoria, dentro del período quinquenal 2017-2021.

La Licenciataria deberá en todos los casos erogar la suma especificada en el Cuadro 1, en Inversiones Obligatorias, en Inversiones No Obligatorias o Complementarias, o en otras obras y/o proyectos aprobados por esta Autoridad Regulatoria. En caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por la Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a esta Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

La Licenciataria deberá presentar anualmente a la Autoridad Regulatoria un informe detallado de avance de su Plan de Inversiones. La Autoridad Regulatoria



→



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

podrá aplicar las penalidades por incumplimiento, conforme lo previsto en las Reglas Básicas de la Licencia.

Las pautas precedentes surgen de la aplicación a las inversiones previstas para el quinquenio 2017-2021 de lo establecido en el Numeral 5.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

El monto de las Inversiones Obligatorias se encuentra expresado a valores de diciembre de 2016. Por lo tanto, el monto de las inversiones no ejecutadas al fin de cada semestre se actualizará utilizando la misma metodología y los mismos índices de precios que los aplicados para la adecuación semestral de las tarifas.

2. Inversiones No Obligatorias o Complementarias

Las Inversiones No Obligatorias no han sido consideradas en el Caso Base y, por consiguiente, no han sido tenidas en consideración para la determinación de los cuadros tarifarios de la Licenciataria.

Durante el quinquenio 2017-2021, la Licenciataria, en caso de considerarlo oportuno, podrá solicitar la consideración de las Inversiones No Obligatorias o Complementarias contempladas en el Cuadro 2 como obras a realizar por Factor K, en los términos del Numeral 9.4.1.3 de las Reglas Básicas de la Licencia.



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

La Licenciataria también podrá proponer a la Autoridad Regulatoria, durante el quinquenio 2017-2021, la ejecución de obras y trabajos no contemplados en los Cuadros 1 y 2 de este Anexo, como obras por factor K, en los términos del Numeral 9.4.1.3. de las Reglas Básicas de la Licencia, supuesto en que la Autoridad Regulatoria, de considerar procedente la solicitud, deberá convocar a Audiencia Pública.

3. Sustitución de Inversiones Obligatorias por Inversiones No Obligatorias o Complementarias

La Licenciataria podrá solicitar a la Autoridad Regulatoria la sustitución o reemplazo de una o más obras o trabajos contemplados como Inversiones Obligatorias, por una o más contempladas como Inversiones No Obligatorias o Complementarias, debiendo dar las razones o motivos correspondientes. En ningún caso la aprobación de la Autoridad Regulatoria habilitará a la Licenciataria a erogar una suma menor a la indicada en el Cuadro 1 del presente Anexo.

4. Incumplimiento del Plan de Inversiones. Imposibilidad por Causas Ajenas a la Licenciataria

El incumplimiento del Plan de Inversiones hará pasible a la Licenciataria de las sanciones específicas contempladas en este Anexo y la Resolución.



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Sin perjuicio de ello, por otras faltas o incumplimientos será aplicable el Régimen de Penalidades previsto en el Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia.

La Autoridad Regulatoria tendrá en consideración las características técnicas de las Inversiones Obligatorias, y su implicancia en la seguridad y confiabilidad del sistema.

Si la Licenciataria se viera imposibilitada de ejecutar su Plan de Inversiones por causas ajenas a aquella, deberá plantearlo oportunamente a la Autoridad Regulatoria quien procederá a analizar las razones expuestas por aquella y, eventualmente, podrá modificar su Plan de Inversiones en cuanto estime pertinente.

La Licenciataria no se eximirá de responsabilidad por su negligencia concurrente, o por omisión en emplear la debida diligencia para remediar tal situación y remover la/s causal/es con la diligencia adecuada y con toda la razonable prontitud.

Los controles que la Autoridad Regulatoria realice respecto del Plan de Inversiones de la Licenciataria serán con prescindencia de todo otro que pueda efectuar en ejercicio de su competencia.





Ente Nacional Regulador del Gas

ANEXO III

I.- PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS - Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GO&M-090	Actualización Software, drivers, etc. p/Sist. Scada.	La inversión consiste en la adquisición de las licencias y software que correspondan según el análisis de cada caso en el momento de su implementación.	Varias	48	0,64
Ce-GO&M-175	Adquisición de Instrumentos de Medición - Control de calidad	Adquisición de instrumentos para medición de azufre y sulfuro de hidrógeno	Córdoba	12	0,48
CE - TI - 027	Big Data (Análisis predictivo, comportamiento de consumos, pagos, demanda, Forecast, etc.)	Big Data - Consultoría + Viáticos	Varias	24	2,39
CE - TI - 028	Big Data (Análisis predictivo, comportamiento de consumos, pagos, demanda, Forecast, etc.)	Big Data - Hardware	Varias	12	2,39
CE - TI - 029	Big Data (Análisis predictivo, comportamiento de consumos, pagos, demanda, Forecast, etc.)	Big Data - Licencias	Varias	24	0,80
CE - TI - 039	CRM Sistema integral de manejo de la relación con el Cliente integrado a SAP	Gestión de relación de Clientes y Gestión por Twitter, Instagram, WS, Facebook Licencias	Varias	12	1,95
CE - TI - 040	CRM Sistema integral de manejo de la relación con el Cliente integrado a SAP	Gestión de relación de Clientes y Gestión por Twitter, Instagram, WS, Facebook Consultoría	Varias	12	1,05

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
CE - TI - 041	CRM Sistema integral de manejo de la relación con el Cliente integrado a SAP	Gestión de relación de Clientes y Gestión por Twitter, Instagram, WS, Facebook Servodor	Varias	12	0,29
CE - TI - 024	Digitalización de Documentos y Formularios	Digitalización de Documentos y Formularios - Consultoría + Viáticos	Varias	24	1,20
CE - TI - 025	Digitalización de Documentos y Formularios	Digitalización de Documentos y Formularios - hardware	Varias	24	0,83
CE - TI - 026	Digitalización de Documentos y Formularios	Digitalización de Documentos y Formularios - Licencias	Varias	12	0,80
Ce-GO&M-178	Equipo Williamson (de 4 a 12 pulgadas Serie 300)	Equipo Williamson	Varias	12	44,59
Ce-GO&M-083	Instalación de sistema de medición en PRP 25/1,5 kg/cm ²	Instalación de sistema de medición en PRP 25/1,5 bar Poeta Lugones. Ciudad de Córdoba	Córdoba	12	0,52
Ce-GO&M-089	Instalación de sistema de medición en PRP 70/4 bar Etruria	Instalación de sistema de medición en PRP 70/4 bar Etruria	Pedro Funes	12	0,18
Ce-GO&M-066	Instalación Nuevos Puntos Scada	De acuerdo a las necesidades requeridas por los distintos sectores de la compañía se preve la contratación de Mano de Obra (con materiales menores) para la instalación de 75 nuevos puntos remotos en el periodo 2017 - 2021. Previamente se iniciarían los procesos de compra del equipamiento más relevante (y que más demora de entrega tiene) para disponerlos en el momento de su instalación.	Varias	36	35,66
Ce-GING-036	Instalación y puesta en funcionamiento de skids mecánicos 25/4 bar	Instalación y puesta en funcionamiento del Skid mecánico 25/4 bar Arroyo Los Patos, Las Rabonas y Los Hornillos - Sistema Traslasierras	Traslasierras	36	5,94

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-061	Inteconexiones de redes Zona Sur Catamarca	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1430 metros de cañería de PE Ø 180mm, un tramo de 1140m de cañería de PE Ø 125mm, y otro tramo 1160m de cañería de PE Ø 90mm haciendo un total de cañería de 3730 metros.	Catamarca	24	5,22
Ce-DF_SG-003-07	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Edificio de capacitación (Ex Matriculados).	Córdoba	12	1,38
Ce-DF_SG-003-11	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Nuevo instalación interna de Gas Natural en edificio del predio de Planta Córdoba	Córdoba	12	0,34
Ce-DF_SG-003-12	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Adecuación estacionamiento clientes	Córdoba	12	1,04
Ce-DF_SG-004-02	Master Plan Planta Cba (2da. Etapa)	Ejecución de edificio pre moldeado para nuevas vacantes	Córdoba	12	9,93
Ce-DF_SG-004-04	Master Plan Planta Cba (2da. Etapa)	Infraestructura Energía electrica de emergencia y de respaldo. (Grupo electrogeno y UPS)	Córdoba	12	1,72
Ce-GING-038	Nueva PRP 10/1,5 bar	Instalación y puesta en funcionamiento de una nueva PRP 10/1,5 bar Q=5.000 m ³ /h para la ciudad de Bell Ville.	Bell Ville	12	5,91
Ce-GING-028	Nueva PRP 25/4 bar Parque Síquiman	Provisión e instalación de los componentes mecánicos para una Planta Reguladora de Presión 25/4 bar	Punilla	12	3,41
Ce-GING-026	Nueva PRP 25/4 bar Villa de Soto	Provisión e instalación de los componentes mecánicos para una Planta Reguladora de Presión 25/4 bar caudal 800 m ³ /h.	Punilla	12	3,41
Ce-GING-020	Nueva PRP 25/1,5 bar Zona Sur Catamarca	obras civil y montaje para instalación de una Planta Reguladora de Presión 25/1,5 bar caudal 4.000 m ³ /h.	Catamarca	12	2,84



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-019	Nueva PRP 25/4 bar Zona Sur La Rioja	Provisión e instalación de los componentes mecánicos y las obras civiles para instalación de una Planta Reguladora de Presión 10/1,5 bar caudal 7.500 m ³ /h	La Rioja	24	5,91
Ce-GING-025	Nueva PRP 40/4 bar Los Cocos - San Esteban	Provisión e instalación de los componentes mecánicos para una Planta Reguladora de Presión 40/4 bar caudal 4.000 m ³ /h.	Punilla	24	8,75
Ce-GING-027	Nueva PRP 40/4 bar San Marcos Sierras	Provisión e instalación de los componentes mecánicos para una Planta Reguladora de Presión 40/4 bar caudal 800 m ³ /h.	Punilla	24	8,53
Ce-GING-319	Nueva red de distribución para Villa santa Cruz del Lago - Estancia Vieja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Punilla II	24	11,64
Ce-GING-058	Nueva red de distribución para Agua de Oro / El Manzano / Villa Cerro Azul	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios. Sobre la R.P. E-53	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-351	Nueva red de distribución para Alejo Ledesma	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	24	11,64
Ce-GING-254	Nueva red de distribución para Alto Alegre	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.480 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	12	3,21
Ce-GING-279	Nueva red de distribución para Ambul	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.720 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	12	2,22
Ce-GING-255	Nueva red de distribución para Ana Zumarán	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	12	1,16
Ce-GING-352	Nueva red de distribución para Arias	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	24	11,64
Ce-GING-047	Nueva red de distribución para Arroyo Los Patos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Traslasieras	24	11,64

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-173	Nueva red de distribución para Ascochinga	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø 125 mm	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-220	Nueva red de distribución para Avellaneda	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.040 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,34
Ce-GING-346	Nueva red de distribución para Bengolea	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Manisero	24	11,64
Ce-GING-350	Nueva red de distribución para Benjamín Gould	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	24	11,64
Ce-GING-048	Nueva red de distribución para Biale Massé	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	24	11,64
Ce-GING-242	Nueva red de distribución para Bower	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.400 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	12	1,81
Ce-GING-320	Nueva red de distribución para Cabalango	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.100 metros de cañería de PE Ø Varios	Punilla II	12	1,42
Ce-GING-349	Nueva red de distribución para Canals	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	24	11,64
Ce-GING-354	Nueva red de distribución para Cavanagh	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	24	11,64
Ce-GING-343	Nueva red de distribución para Charras	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Manisero	24	11,64
Ce-GING-257	Nueva red de distribución para Chilibroste	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.160 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	12	2,79

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-344	Nueva red de distribución para Chucul	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Manisero	24	11,64
Ce-GING-252	Nueva red de distribución para Cintra	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	24	11,64
Ce-GING-256	Nueva red de distribución para Colonia Silvio Pellico	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	24	5,82
Ce-GING-054	Nueva red de distribución para Colonia Tirolesa	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-246	Nueva red de distribución para Corralito	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	24	11,64
Ce-GING-314	Nueva red de distribución para Cruz de Caña - La Ramada - Quebracho Ladeado	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Camino de la Costa	24	11,64
Ce-GING-244	Nueva red de distribución para Despeñaderos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	24	11,64
Ce-GING-353	Nueva red de distribución para Guatimozin	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	24	11,64
Ce-GING-059	Nueva red de distribución para La Granja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-278	Nueva red de distribución para La Higuera	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	12	1,60
Ce-GING-313	Nueva red de distribución para La Paz - Loma Bola - Las Chacras	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Camino de la Costa	24	11,64

f



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-169	Nueva red de distribución para Las Calles	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Trasasierras	24	11,64
Ce-GING-045	Nueva red de distribución para Las Rabonas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Trasasierras	24	11,64
Ce-GING-315	Nueva red de distribución para Las Varas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro Este II	24	11,64
Ce-GING-281	Nueva red de distribución para Los Cerrillos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-049	Nueva red de distribución para Los Cocos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	24	11,64
Ce-GING-046	Nueva red de distribución para Los Hornillos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Trasasierras	24	11,64
Ce-GING-249	Nueva red de distribución para Los Molinos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.520 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	12	1,97
Ce-GING-248	Nueva red de distribución para Lozada	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	24	11,64
Ce-GING-312	Nueva red de distribución para Luyaba - Corralito - La Travesía	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Camino de la Costa	24	11,64
Ce-GING-317	Nueva red de distribución para Mayu Sumaj - San Antonio de Redondo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Punilla II	24	11,64
Ce-GING-245	Nueva red de distribución para Monte Ralo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.560 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	12	2,02

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-250	Nueva red de distribución para Noetinger	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	24	11,64
Ce-GING-345	Nueva red de distribución para Olaeta	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Manisero	24	11,64
Ce-GING-282	Nueva red de distribución para Panaholma	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	12	1,16
Ce-GING-051	Nueva red de distribución para Parque Síquiman	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	24	11,64
Ce-GING-273	Nueva red de distribución para Paso Viejo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-243	Nueva red de distribución para Rafael García	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.780 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	12	2,30
Ce-GING-193	Nueva red de distribución para Río Primero	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	24	11,64
Ce-GING-253	Nueva red de distribución para Saira	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.400 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	24	11,64
Ce-GING-276	Nueva red de distribución para Salsacate - Taminga	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-057	Nueva red de distribución para Salsipuedes / El Pueblito	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-247	Nueva red de distribución para San Agustín	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro	24	11,64

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-251	Nueva red de distribución para San Antonio de Litín	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 2	24	11,64
Ce-GING-275	Nueva red de distribución para San Carlos Minas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-170	Nueva red de distribución para San Esteban	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	24	11,64
Ce-GING-310	Nueva red de distribución para San Javier - Yacanto - El Pueblito	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Camino de la Costa	24	11,64
Ce-GING-283	Nueva red de distribución para San José	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	12	1,16
Ce-GING-052	Nueva red de distribución para San Marcos Sierra	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	24	11,64
Ce-GING-280	Nueva red de distribución para San Vicente	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-218	Nueva red de distribución para Sarmiento	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	24	11,64
Ce-GING-316	Nueva red de distribución para Saturnino Laspiur	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro Este II	24	11,64
Ce-GING-272	Nueva red de distribución para Serrezuela	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-277	Nueva red de distribución para Tala Cañada	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.480 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	12	1,91

1 - 1750

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-274	Nueva red de distribución para Tuclame	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-259	Nueva red de distribución para Vicuña Mackenna	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	24	11,64
Ce-GING-285	Nueva red de distribución para Villa Cura Brochero	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	11,64
Ce-GING-050	Nueva red de distribución para Villa de Soto	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	24	11,64
Ce-GING-219	Nueva red de distribución para Villa Gutiérrez	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,16
Ce-GING-318	Nueva red de distribución para Villa Icho Cruz - Cuesta Blanca - Tala Huasi	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Punilla II	24	11,64
CE - TI - 038	Nuevo Portal Web para Trámites y Consultas On Line	Nuevo Portal Web para Trámites y Consultas On Line	Varias	12	2,92
CE - TI - 046	Piping 3D (Diseño de Cañerías)	Software de DISEÑO DE CAÑERIAS, MAQUETAS 3D, DIAGRAMAS P&IDs Y DOCUMENTACION	Varias	12	0,41
Ce-GING-002	Potenciamiento PRI 40/20,5 bar Ferreyra	Potenciamiento de la PRI Ferreyra (Pe 40 bar - Pr 20,5 bar - Q=120.000 m³/h.)	Córdoba	24	28,43
Ce-GING-001	Potenciamiento PRI 40/20,5 bar Yofre	Potenciamiento de la PRI Yofre (Pe 40 bar - Pr 20,5 bar - Q=120.000 m³/h.)	Córdoba	24	28,43
Ce-GING-037	Ramal de alimentación a nueva PRP 10/1,5 bar	Ramal de alimentación Ø152mm y aproximadamente 2700 metros de longitud a nueva PRP 10/1,5 bar Ciudad de Bell Ville	Bell Ville	24	16,53
Ce-GING-021	Ramal de alimentación a PRP Zona Sur Catamarca	Construcción de un Ramal Ø4" long.:640m MAPO 25bar en la Zona Sur Catamarca	Catamarca	12	2,61
Ce-GING-137	Ramal de refuerzo a PRP 25/1,5 Country Los Molinos	Loop de refuerzo (3.150 m - Ø2") para ramal de aproximación a la PRP 25/1,5 del Country Los Molinos	Córdoba	24	6,43

4



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-016	Ramal Tramo 2 Zona Sur La Rioja	Construcción de un Ramal Ø6" long.: 4.100m y Ø4" long.: 40m MAPO 10bar en la Zona Sur de La Rioja	La Rioja	24	25,45
Ce-GING-017	Ramal Tramo 3 Zona Sur La Rioja	Construcción de un Ramal Ø6" long.: 720m, Ø4" long.: 1526m MAPO 10bar en la Zona Sur de La Rioja	La Rioja	24	10,64
Ce-GING-018	Ramal Tramo 4 Zona Sur La Rioja	Construcción de un Ramal Ø4" long.: 770m MAPO 10bar en la Zona Sur de La Rioja	La Rioja	12	3,14
CE - TI - 064	Recambio Central Telefónica	Recambio Central Telefónica	Varias	12	0,67
CE - TI - 058	Reemplazo Call Center	Reemplazo Call Center	Varias	12	1,19
Ce-GO&M-075	Reemplazo de Puntos de Scada existentes	La inversión consiste en la adquisición del equipamiento necesario para la readecuación de 40 puntos existentes de Scada y PMAC. Dicho equipamiento incluye computadores de caudal, paneles solares, reguladores de carga, baterías, gabinetes, modems GPRS, etc.	Varias	48	14,64
Ce-GO&M-072	Reemplazo válvulas reguladoras	Reemplazo válvulas reguladoras	Varias	24	13,08
CE - TI - 059	Relevamiento Aéreo de Trazas, Topología, Inspección (Drone)	Relevamiento Aéreo de Trazas, Topología, Inspección (Drone)	Varias	24	1,43
CE - TI - 056	Relevamiento con GPS Sub-Métrico	Relevamiento con GPS Sub-Métrico	Varias	36	0,96
Ce-GO&M-113	Reemplazo Anillo Industrial	Reemplazo Anillo Industrial tramo Córdoba-Saldan aproximadamente 1350m de cañería Ø6" (tramo 1) más 250 metros (tramo 2)	Córdoba	12	9,80
Ce-GO&M-094	Reemplazo en Cruces Encamisados de ramales y gasoductos	Reemplazo en Cruces Encamisados de ramales y gasoductos se consideran 30 cruces de Ø 203mm y 30 metros de longitud. (60 x 8 x 30= 14.400 u\$s por cruce)	Varias	24	9,17
Ce-GING-097	Repotenciamiento PRP 10/1,5 bar Ciudad de Marcos Juárez	Repotenciamiento PRP 10/1,5 bar Ciudad de Marcos Juárez	Marco Juárez	12	3,98
Ce-GO&M-095	Reubicación de viviendas aisladas construidas dentro de la franja de seguridad	Reubicación de viviendas aisladas construidas dentro de la franja de seguridad	Varias	48	14,03
CE - TI - 035	SAP - ISU Actualización de Versión	SAP - ISU Actualización de Versión - Consultoría	Varias	12	3,58

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
CE - TI - 037	SAP - ISU Migración de Sistemas Satélites (Apus, Atlas, Lyra, Lync, Draco, etc.)	SAP - ISU Migración de Sistemas Satélites (Apus, Atlas, Lyra, Lync, Draco, etc.)	Varias	36	14,36
CE - TI - 032	SAP - ISU Recambio Servidor	SAP - ISU Hardware	Varias	12	3,10
CE - TI - 014	SAP - Migración SAP R3 a SAP Hana	SAP - Migración SAP R3 a SAP Hana - Consultoría	Varias	12	3,03
CE - TI - 015	SAP - Migración SAP R3 a SAP Hana	SAP - Migración SAP R3 a SAP Hana - Hardware	Varias	24	1,95
CE - TI - 012	SAP - Modulo de gestión de Activos Lineares	SAP - Modulo de gestión de Activos Lineares - Consultoría	Varias	12	2,24
CE - TI - 013	SAP - Modulo de gestión de Activos Lineares	SAP - Modulo de gestión de Activos Lineares - Licencias	Varias	12	2,79
CE - TI - 009	SAP - Modulo Recursos Humanos	SAP - Modulo Recursos Humanos - Consultoría	Varias	36	2,99
CE - TI - 007	SAP - PM Incorporación de Inspección de GNC en PM + Dispositivos móviles	SAP - PM Incorporación de Inspección de GNC en PM + Dispositivos móviles - Consultoría + Viáticos	Varias	12	0,36
CE - TI - 008	SAP - PM Incorporación de Inspección de GNC en PM + Dispositivos móviles	SAP - PM Incorporación de Inspección de GNC en PM + Dispositivos móviles - Hardware	Varias	12	0,54
CE - TI - 005	SAP - Portal de Compras	SAP - Portal de Compras - Consultoría + Viáticos	Varias	12	1,34
CE - TI - 006	SAP - Portal de Compras	SAP - Portal de Compras - Licencias	Varias	12	1,19
CE - TI - 049	Servidores de Contingencia SAP y Otros	Servidores de Contingencia SAP y Otros	Varias	24	3,43
Ce-GO&M-099	Sistema de Odorización por Inyección Directa El Alto	Sistema de Odorización por Inyección Directa El Alto - Frias - Santiago del Estero	Santiago del Estero	24	3,63
CE - TI - 003	Software de Escritorio	Software de Escritorio	Varias	48	1,40
CE - TI - 061	Tele-presencia (video-conferencia) y Tele trabajo empleados y contratistas	Tele-presencia (video-conferencia) y Tele trabajo para empleados y contratistas	Varias	36	1,91
CE - TI - 001	Terminales Auto- Consultas. (Nuevo Sistema y Terminales)	Terminales Auto- Consultas. (Nuevo Sistema y Terminales) - Consultoría	Varias	12	1,79

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
CE - TI - 002	Terminales Auto- Consultas. (Nuevo Sistema y Terminales)	Terminales Auto- Consultas. (Nuevo Sistema y Terminales) - Hardware	Varias	24	1,27
CE - TI - 044	Work Force Mobility - Soluciones Móviles para tareas Técnicas y Comerciales	Work Force Mobility - Soluciones Móviles - Licencias	Varias	24	4,78
CE - TI - 069	Hardware Scada	Hardware Scada	Centro	12	0,84
Ce-GING-109	Reubicación de cañería en Calle 1° de Julio de B° Dardo Diaz de La ciudad de La Rioja.	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 30 metros de cañería de PE Ø 50 mm.	La Rioja	12	0,04
Ce-GSSA-002	Adquisición y Renovación de Extintores	Adquisición y Renovación de Extintores	Varias	60	0,43
Ce-GO&M-071	Mobiliarios y Bancos de Trabajos	La inversión prevé la adquisición de bancos de trabajos, módulos de guarda de Equipamiento, cajones plásticos para estibado de medidores, carros metálicos para traslado de medidores, gaveteros, etc. Previo a la gestión de pedido se realizará el análisis correspondiente a la logística más conveniente de las tareas realizadas para poder así definir con más precisión las características del equipamiento a utilizar como su distribución en el area asignada.	Talleres de Medición & Scada - Planta Córdoba.	24	0,17
Ce-GO&M-106	Sistema de Odorización por Inyeccion Directa	Sistema de Odorización por Inyeccion Directa - Alta Gracia - Prov de Córdoba	Córdoba - Alta Gracia	12	0,11
Ce-GO&M-107	Sistema de Odorización por Inyeccion Directa	Sistema de Odorización por Inyeccion Directa - Oliva - Provincia de Córdoba	Oliva	12	0,11
Ce-GING-102	Reubicación de cañería en Av. Roque A. Luna de la ciudad de La Rioja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 95 metros de cañería de PE Ø180 mm en reemplazo de la cañería de AC Ø152mm existente (PCO 48309)	La Rioja	12	0,13
Ce-GING-087	PRP 60/10 bar Ballesteros estudio hidrogeológico	PRP 60/10 bar Ballesteros estudio hidrogeológico	Ballesteros	12	0,18
Ce-GING-088	PRP W. Escalante estudio hidrogeológico	PRP 60/10 bar Ballesteros estudio hidrogeológico	Escalante - Posse	12	0,18

I - 4359

A



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-DF_SG-003-06	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Sistema Energia Eléctrica de Emergencia Data Center / Sala de Comunicaciones	Córdoba	12	0,22
Ce-DF_SG-007	Sistema de UPS Centros Operativos	Sistema de UPS Centros Operativos	Varias	12	0,26
Ce-DF_SG-005	Renovación de vehiculos no utilitarios por puntaje	Cambio de Vehiculos usados por OK.	Córdoba	36	2,28
Ce-GING-080	Adquisición de registradores de presión Technolog (Datalogger) para ser instalados en los puntos críticos de los sistemas de distribución de Centro.	Adquisición de aproximadamente 50 registradores de presión Technolog (Datalogger) para ser instalados en los puntos críticos de los sistemas de distribución de Centro.	Córdoba	60	1,54
CE - TI - 063	Recambio Equipo Video Conferencia	Recambio Equipo Video Conferencia	Varias	24	0,96
CE - TI - 053	Recambio Impresoras	Recambio Impresoras	Varias	60	1,44
Ce-DF_SG-003-10	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Nueva red de agua potable interna en predio Planta Córdoba	Córdoba	12	0,34
CE - TI - 065	Recambio Teléfonos, Fax, Inalámbricos	Recambio Teléfonos, Fax, Inalámbricos	Varias	48	0,83
Ce-DF_SG-003-01	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Proyecto y Dirección tecnica	Córdoba	12	0,36
Ce-DF_SG-006-02	Estandarización de Centros Operativos y Agencias	Remodelación y adecuación Lay Out Centros Operativos y agencias - Proyecto y Dirección técnica	Varias	12	0,38
CE - TI - 055	Recambio Dispositivos Móviles	Recambio Dispositivos Móviles	Varias	60	3,06
CE - TI - 052	Recambio otros equipos	Recambio otros equipos	Varias	60	1,70
CE - TI - 068	Software Scada	Software Scada	Mendoza	12	0,42
Ce-GO&M-103	Ampliación cabina de odorización P.R.P. 61,7/25/10 kg/cm ² El Pantanillo	Ampliación cabina de odorización P.R.P. 61,7/25/10 bar El Pantanillo - ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.	Catamarca	12	0,43
CE - TI - 033	SAP - ISU Implementación	SAP - ISU Movilidad y Viáticos	Varias	12	0,45
Ce-DF_SG-003-14	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Remodelación y adecuación comedor	Córdoba	12	0,49

I - 4359

4



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-070	Reubicación Válvula en cámara y ramal Ø102mm	Reubicación Válvula en cámara y ramal Ø102mm MAPO 25 bar en derivación a PRP B° Los Paraisos.	Córdoba	24	1,65
Ce-DF_SG-003-09	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Iluminación externa Predio Planta Cba	Córdoba	12	0,50
Ce-GO&M-101	Cierre perimetral PRP B° Urquiza - Ciudad de Córdoba	Cierre perimetral PRP B° Urquiza - Ciudad de Córdoba	Córdoba	12	0,50
Ce-GO&M-108	Adquisición de Máquinas y Herramientas (de mano y de taller)	Adquisición de Máquinas y Herramientas (de mano y de taller)	Córdoba	60	2,41
Ce-GING-357	Reposición de cañería – Ramal alimentación a Hospital Domingo Funes – Santa María de Punilla.	Reposición de ramal Ø51mm MAPO 25 bar en Cruce de Río Cosquin para la alimentación del Hospital Domingo Funes de la Ciudad de Santa María de Punilla	Punilla	12	0,54
Ce-DF_SG-003-04	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Puesto de Guardia 1	Córdoba	12	0,54
Ce-GO&M-174	Adquisición de Instrumentos de Medición - Control de calidad	Adquisición de instrumentos para medición de punto de rocío para agua e hidrocarburos	Córdoba	12	0,57
Ce-GING-030	Provisión de G.N. a Establecimiento Penitenciario en B° Los Agaves - La Rioja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 420 metros de cañería de PE Ø 63 mm, sobre calle interna de establecimiento penitenciario	La Rioja	12	0,59
Ce-GING-024	Potenciamiento de red de distribución Sistema Alta Gracia	Provisión e instalación de un tramo de interconexión de red, en cañería de PE Ø125mm de aprox. 435 m de longitud. A instalar por vereda Norte de calle Brasil, entre calles Paraguay y Del Molino.	Córdoba - Alta Gracia	12	0,61

I - 4359

4



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GO&M-085	Equip. Especif. p/Mant. Sistemas de Mediciones.	La inversión consiste en la adquisición del equipamiento necesario para poder llevar a cabo tareas de campo como la del mantenimiento en sistemas de mediciones industriales. Para dichas tareas el equipamiento a comprar son básicamente calibradores de presión, calibradores de temperatura y computadoras portátiles de uso industrial. Es importante señalar que los modelos aquí considerados son referenciales ya que los mismos podrían ser modificados (ya sea por la aparición de nuevas necesidades o por el recambio tecnológico de los distintos fabricantes). Además por otro lado se prevé a través de la presente inversión la adquisición de un nuevo sistema de compresión de aire de uso industrial (con secador incluido) para reemplazar al existente en el año 2019.	Varias	60	1,59
CE - TI - 036	SAP - Módulo Viajes y PORTAL	SAP - Módulo Viajes y PORTAL - Consultoría	Varias	12	0,63
CE - TI - 043	Work Force Mobility - Soluciones Móviles para tareas Técnicas y Comerciales	Work Force Mobility - Soluciones Móviles - Dispositivos Móviles	Varias	60	4,78
Ce-DF_SG-001-01	Equipamiento para vehículos	Equipamiento de vehículos Furgones y Pick Up.	Córdoba	12	0,66
Ce-GING-023	Potenciamiento de red de distribución Sist. Colonia Caroya - Jesús María - Sinsacate.	Provisión e instalación de un tramo de interconexión de red, en cañería de PE Ø125mm de aprox. 525 m de longitud. A instalar por vereda Noreste de Av. 28 de Julio (RP E66), entre calles Tucumán y José M. Estrada.	Jesus María - Colonia Caroya	12	0,73

I - 4359

4



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GO&M-081	Adquisición Medidores Reemplazos en Clientes Industriales y PRP	Se prevé la compra de medidores del tipo industrial (lobulares, turbinas, etc.) para ser utilizados como reemplazos por mantenimientos en los clientes industriales y en PRP. La presente inversión contempla además la adquisición de unidades correctoras y los accesorios necesarios para su instrumentación.	Varias	60	5,12
CE - TI - 042	Work Force Mobility - Soluciones Móviles para tareas Técnicas y Comerciales	Work Force Mobility - Soluciones Móviles - Consultoría	Varias	48	13,89
Ce-GO&M-127	Telemedición válvulas Line Break	De acuerdo a las necesidades requeridas por los distintos sectores de la compañía se prevé la adquisición del equipamiento necesario y la contratación de Mano de Obra (con materiales menores) para la instalación de 20 nuevos puntos remotos en el período 2017 - 2021.	Varias	60	3,76
Ce-DF_SG-004-03	Master Plan Planta Cba (2da. Etapa)	Basado en la incorporación de personal y vehículos de flota, se realizará la ampliación de las cocheras para empleados y vehículos de flota	Córdoba	24	1,31
Ce-GO&M-073	Adquisición de Medidores para Nuevos Clientes Industriales	La presente inversión contempla la adquisición de todo el equipamiento necesario para la provisión de los sistemas de mediciones para los nuevos clientes industriales. En la misma se contempla tanto los medidores primarios como los secundarios (unidades correctoras) y los accesorios necesarios para su instrumentación.	Varias	60	3,95
Ce-GING-035	Instalación y puesta en funcionamiento de skid mecánico 25/4 bar Bialeť Massé	Instalación y puesta en funcionamiento del Skid mecánico 25/4 bar Bialeť Masse DC 02786/007 - Sistema Punilla.	Punilla	12	0,80
CE - TI - 060	Notebook Industriales para Mantenimiento Técnico en campo	Notebook Industriales para Mantenimiento Técnico en campo	Varias	24	1,59

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GO&M-105	Señalización Gasoductos y Ramales	Señalización Gasoductos y Ramales	Varias	60	4,30
CE - TI - 010	SAP - Módulo HCM y PORTAL	SAP - Módulo HCM y PORTAL - Consultoría	Varias	12	0,88
CE - TI - 004	SAP - R3 Actualización de Versión	SAP - R3 Actualización de Versión - Consultoría SAP S4 Hana	Varias	60	4,48
CE - TI - 062	Recambio Equipos de Redes	Recambio Equipos de Redes	Varias	48	3,61
Ce-GO&M-076	Readecuación planta descarga GNC	Readecuación planta descarga GNC Chepes - La Rioja	Chepes - La Rioja	24	3,23
Ce-GO&M-077	Readecuación planta descarga GNC	Readecuación planta descarga GNC Aimogasta - La Rioja	Aimogasta - La Rioja	24	3,23
Ce-GO&M-079-01	Readecuación planta descarga GNC	Readecuación planta descarga GNC Villa Unión - La Rioja	Villa Unión - La Rioja	24	3,23
Ce-GO&M-079-02	Readecuación planta descarga GNC	Readecuación planta descarga GNC Chilecito - La Rioja	Chilecito - La Rioja	24	3,23
Ce-DF_SG-003-13	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Remodelación Almacén	Córdoba	12	0,98
Ce-GING-006	Potenciamiento PRP 20,5/1,5 bar Altos de San Martín	Potenciamiento de la PRP B° Altos de San Martín (Pe 20,5 bar - Pr 1,5 bar - Q=4.000 m³/h.)	Córdoba	24	3,41
Ce-GING-116	Potenciamiento PRP 20,5/1,5 bar B° Los Gigantes	Potenciamiento de la PRP B° Los Gigantes (Pe 20,5 bar - Pr 1,5 bar - Q=1.500 m³/h.)	Córdoba	24	3,41
Ce-GING-117	Potenciamiento PRP 20,5/1,5 bar B° San Pablo	Potenciamiento de la PRP B° San Pablo (Pe 20,5 bar - Pr 1,5 bar - Q=1.500 m³/h.)	Córdoba	24	3,41
Ce-GING-009	Potenciamiento PRP 20,5/1,5 bar Fortín del Pozo	Potenciamiento de la PRP B° Fortín del Pozo (Pe 20,5 bar - Pr 1,5 bar - Q=4.000 m³/h.)	Córdoba	24	3,41

I - 4359

4



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-008	Potenciamiento PRP 20,5/1,5 bar Villa Cornú	Potenciamiento de la PRP B° Villa Cornú (Pe 20,5 bar - Pr 1,5 bar - Q=4.000 m³/h.)	Córdoba	24	3,41
Ce-DF_SG-003-02	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Sistema Energia Eléctrica de Emergencia para Edificios de Planta	Córdoba	12	1,13
Ce-GO&M-100	Sistema de Odorización por Inyeccion Directa - Yocsina	Sistema de Odorización por Inyeccion Directa - Yocsina - Prov de Córdoba	Córdoba	24	3,77
Ce-GING-007	Potenciamiento PRP 20,5/1,5 bar Jardín Espinosa	Potenciamiento de la PRP B° Jardín Espinosa (Pe 20,5 bar - Pr 1,5 bar - Q=7.500 m³/h.)	Córdoba	24	3,98
Ce-GING-004	Potenciamiento PRP 5/1,5 bar plaza Rivadavia	Potenciamiento de la PRP Plaza Rivadavia (Pe 5 bar - Pr 1,5 bar - Q=5.500 m³/h.)	Córdoba	24	3,98
Ce-GING-005	Potenciamiento PRP 5/1,5 bar plaza Urquiza	Potenciamiento de la PRP Plaza Urquiza (Pe 5 bar - Pr 1,5 bar - Q=5.500 m³/h.)	Córdoba	24	3,98
CE - TI - 034	SAP – Módulos de Control Presupuestario	SAP – Módulos de Control Presupuestario - Consultoría	Varias	12	1,19
CE - TI - 051	Recambio Puestos de Trabajo	Recambio Puestos de Trabajo	Varias	60	13,74
Ce-GING-029	Provisión de G.N. a Albergue Estudiantil Av. Presidente Menem - La Rioja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø 90 mm, sobre calle 1° de Mayo y Av. Presidene	La Rioja	12	1,26
Ce-GSSA-001	Equipamiento Prevención (medición/detección/protección)	Equipamiento Prevención (medición/detección/protección)	Varias	36	2,35
Ce-DF_SG-004-01	Master Plan Planta Cba (2da. Etapa)	Proyecto y Dirección tecnica Nuevo Edificio	Córdoba	12	1,32
CE - TI - 066	Equipamiento Tecnológico Nuevo Edificio	Equipamiento Tecnológico Nuevo Edificio (Switches, AP)	Varias	12	1,35
Ce-GO&M-138	Inhibición de Corrosión en Cruces Encamisados de ramales y gasoductos	Reemplazo en Cruces Encamisados de ramales y gasoductos	Varias	60	6,84

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

Handwritten signatures and scribbles at the top of the page.

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-DF_SG-003-08	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Reubicación de Galpones	Córdoba	12	1,42
Ce-GING-069	Reubicación Válvula en cámara y ramal Ø203mm	Reubicación Válvula en cámara y ramal Ø203mm MAPO 25 bar en derivación a Malagueño.	Córdoba	24	4,90
CE - TI - 050	Recambio Servidores	Recambio Servidores	Varias	48	19,41
Ce-GO&M-084	Adquisición de Patrones Varios p/Lab. Medic.	La inversión consiste (para el 2017) en la adquisición de un probador de medidores industriales de hasta 650m3/h (actualmente se dispone probador de capacidad máxima 280m3/h) con lo cual se dará soporte al mantenimiento en sistemas de mediciones industriales. Cabe mencionar que actualmente para la verificación/ensayos de medidores superiores a 280 m3/h se deben enviar al Laboratorio de TGS en Bs. As. (Acuerdo Marco 2000003250) por lo que con la adquisición del mismo se reduciría el envío de medidores a TGS (sólo los que superen la nueva capacidad máxima). Para el año 2019 se prevé además la adquisición de un banco de calibración de medidores residenciales 10 estaciones (tobera sónica) con lo cual se busca potenciar la sección de medidores residenciales. Otro beneficio de este banco es que con el mismo se pueden calibrar (compatible) los nuevos medidores residenciales equipados con tele lectura (Gallus GPRS) y del cual se estarían previendo su incorporación en el corto/mediano plazo. Por último se prevé un monto disponible para la adquisición de otros patrones (no definido aún) cuyo uso está orientado en su mayoría en la posibilidad de prestar servicios a terceros (como el rubro de GNC, de la industria alimenticia, automotriz, etc).	Laboratorio de Medición - Planta Córdoba.	60	4,43

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-360	PRP Gral Roca 1.5 bar	Consiste en la ejecución de la parte civil de la PRP en cabina aérea, con la desafectación de su actual recinto subterráneo. Además incluye las tareas de conexionado del skid mecánico de la nueva planta.	Córdoba	12	1,57
Ce-GING-034	Instalación y puesta en funcionamiento de skids mecánicos 25/4 bar	Instalación y puesta en funcionamiento del Skid mecánico 25/4 bar Juárez Celman DC 03944, Salsipuedes DC 03607, Agua de Oro DC 03939, La Granja DC 03941 y Colonia Tirolesa DC 04273 - Sistema Sierras Chicas	Sierras Chicas	48	10,76
Ce-GO&M-091	Modificación sistemas de Iluminación PRP	Modificación sistemas de Iluminación PRP. Transformación a convertidor 12/220V	Varias	12	1,61
Ce-GING-359	PRP Leones 1.5 bar	Consiste en la ejecución de la parte civil de la PRP en cabina aérea, con la desafectación de su actual recinto subterráneo. Además incluye las tareas de conexionado del skid mecánico de la nueva planta.	Córdoba	12	1,62
Ce-GING-062	Potenciamiento de red salida PRP10/1,5 bar Pza. San Martín - Zona Oeste de Villa María y Villa Nueva	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1240 metros de cañería de PE Ø 125 y 90mm entre PRP Pza. San Martín y cruce Río Ctalamochita a Villa Nueva.	Villa María	12	1,73
Ce-GING-355	Estudios ambientales por nuevas redes y otras obras	Estudios de impacto ambiental según NAG 153	Varias	60	10,51
Ce-DF_SG-003-05	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Subestación de Energía Eléctrica	Córdoba	12	1,96
CE - TI - 048	Sistema Integral de Gestión de Backup	Sistema Integral de Gestión de Backup (Hard y Soft)	Varias	24	3,90
CE - TI - 054	Recambio Dispositivos de Almacenamiento	Recambio Dispositivos de Almacenamiento	Varias	48	10,11
CE-GO&M-180	Adquisición Medidores Reemplazos Clientes Residenciales / Comerciales	En la misma se contempla la adquisición de los medidores G4 (6 m3/h) y G6 (10 m3/h). Los modelos de medidores como sus cantidades pueden sufrir algunas modificaciones para adaptarse a las realidad o coyuntura del momento.	Varias	60	12,85

f



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-DF_SG-006-01	Estandarización de Centros Operativos y Agencias	Remodelación y estandarización de Imagen Corporativa centros Operativos - Obra Civil	Varias	12	2,26
Ce-GING-022	Potenciamiento PRP 10/1,5 bar Cementerio	Potenciamiento de la PRP Cementerio (Pe 10 bar - Pr 1,5 bar - Q=7.500 m³/h.)	Río Cuarto	24	4,80
Ce-GING-118	Adquisición de cromatógrafo para medición fiscal en Mina Clavero y General Cabrera, Provincia de Córdoba.	Adquisición de cromatógrafo de gases para instalar en PRP Mina Clavero y en General Cabrera	Traslasieras	12	2,59
Ce-GING-063	Reubicación de ramales por viviendas sobre la traza de la cañería	Reubicación de cañería por viviendas construidas dentro de la franja de seguridad en Ciudad de Córdoba y en La Rioja.	Córdoba	24	5,84
Ce-GO&M-115	Reubicación Anillo Industrial	Reubicación Anillo Industrial Tramo sobre calle La Donosa, Arias, Alianza hasta calle Diaz de la Fuente. Aproximadamente 2150m de cañería en Ø10"	Córdoba	24	21,94
Ce-GING-053	Nueva red de distribución para Estación General Paz	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-172	Nueva red de distribución para Juárez Celman	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-341	Nueva red de distribución para Las Acequias	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Manisero	24	11,64
Ce-GING-042	Nueva red de distribución para Mina Clavero	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Traslasieras	24	11,64
Ce-GING-043	Nueva red de distribución para Nono	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios	Traslasieras	24	11,64

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-055	Nueva red de distribución para Río Ceballos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-044	Nueva red de distribución para Villa Las Rosas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Traslasieras	24	11,64
Ce-GING-342	Nueva red de distribución para Reducción	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Manisero	24	11,64
CE-GO&M-182	Instalación Nuevos Puntos Scada	Corresponde al montaje de 36 nuevos puntos remotos de Scada en PRP, PSMO y otras instalaciones.	Córdoba	12	3,32
Ce-GING-356-02	Inspecciones de Obra de terceros REDES	Inspección de obras externas de terceros (no incluye Gasoductos Troncales LPI)	Varias	60	22,74
Ce-GO&M-110	Medidas de mitigación que puedan surgir de la aplicación del Apéndice G20 de NAG 100	Medidas de mitigación que puedan surgir de la aplicación del Apéndice G20 de NAG 100	Varias	60	17,10
Ce-DF_SG-003-03	Master Plan Planta Cba (1ra. Etapa)	Sistema Termomecanico	Córdoba	12	3,59
Ce-GO&M-082	Telemedición nivel depósito odorante	Telemedición nivel depósito odorante	Varias	12	3,60
Ce-GO&M-068	Adquisición e instalación odorizadores por inyección	Adquisición e instalación de odorizadores por inyección	Varias	60	27,17
Ce-GING-358	Bajada de Cañería Arroyo Chucul	La obra consiste en la instalación de un tramo de cañería de gasoducto MAPO 70 kg/cm ² , diámetro nominal 152mm (6"), de aproximadamente 155 metros de longitud, en la intersección de Ruta Provincial N°4 con el Arroyo Chucul, en las inmediaciones de la localidad de Santa Eufemia, Provincia de Córdoba.	Córdoba	12	3,89

I - 4359

J



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-DF_SG-001	Renovación de vehículos utilitarios por puntaje	Cambio de Vehiculos usados por OK.	Córdoba	60	17,54
Ce-DF_SG-002	Acquisición de vehículos utilitarios nueva necesidad - Gasoducto Manicero - Gasoductos Troncales y Nuevas aperturas de localidades	Nueva necesidad de flota automotor por vacantes y Gasoducto Manicero y Troncales	Córdoba	48	18,71
CE - TI - 031	SAP - ISU Implementación	SAP - ISU Personal Eventual	Varias	12	5,01
CE - TI - 030	SAP - ISU Implementación	SAP - ISU Consultoría	Varias	12	5,22
Ce-GO&M-067	Sistemas de Protección Catódica	Sistemas de Protección Catódica	Varias	60	28,91
Ce-DF_SG-008	Edificio Taller	Construcción edificio taller	Centro	12	5,70
Ce-GO&M-093	Gasoducto Oncativo Río III / Cruce de río Ctalamochita - Villa Ascasubi	Cruce de río Ctalamochita-Villa Ascasubi 10" MAPO 60 bar 600m se considera el 90% del costo in x m más costo cruce dirigido	Oncativo - Río Tercero	24	11,53
Ce-GING-056	Nueva red de distribución para Unquillo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	11,64
Ce-GING-356	Inspecciones de Obra de terceros GASODUCTOS Y RAMALES	Inspección de obras externas de terceros (no incluye Gasoductos Troncales LPI)	Varias	60	31,65

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-064	Renovación de cañería de acero de Barrios Nueva Córdoba, Centro y Alberdi.	El proyecto general a ejecutar por etapas (de 1800m 2017, 1 manzana por mes 18/19 y aprox. 2,5 manzanas por mes para 20/21) involucra la provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 96.600 metros de cañería de PE, que contemplan 300m de cañería de PE Ø203 mm, 8.300m de cañería de PE Ø180 mm, 22.500m de cañería de PE Ø125 mm, 44.800m de cañería de PE Ø90 mm, 17.600m de cañería de PE Ø63 mm, y 3.000m de cañería de PE Ø50 mm, en reemplazo de la cañería de AC existente. A esto se suma la conversión de los clientes existentes sobre estas redes.	Córdoba	60	167,59
CE - TI - 057	Nuevos Puestos de Trabajo	189 Nuevos Puestos (PC o Notebook, Windows, Office, Antivirus, Teléfono, Impresora, Backup, etc.)	Varias	12	8,11
CE-GO&M-181	Adquisición Medidores Nuevos Clientes Residenciales / Comerciales	En la misma se contempla la adquisición de los medidores G4 (6 m3/h), G6 (10 m3/h), G10 (16 m3/h), G16 (25 m3/h) y G25 (40 m3/h). Tanto los modelos de los medidores como sus cantidades pueden sufrir algunas modificaciones para adaptarse a las realidad o coyuntura del momento.	Varias	60	55,29
Ce-GO&M-098	Reemplazo cañería helicoidal Ø254mm	Reemplazo cañería helicoidal Ø254mm Anillo Industrial Ciudad de Córdoba. Total 2670 metros	Córdoba	24	27,24
Ce-GING-096	Terminación y puesta en marcha Planta Compresora Casa de Piedra	Terminación y puesta en marcha Planta Compresora Casa de Piedra Sistema Recreo, Chumbicha, Catamarca y La Rioja.	La Rioja	24	28,43
Ce-GING-128	Gasoducto alimentación a Mi Granja	provisión e instalación de cañería Ø2" long.: 85m MAPO 61,7bar para alimentación a la PRP 61,7/1,5 bar de Mi Granja	Córdoba	12	0,35
Ce-GING-296	Nueva red de distribución para Bernardo O'Higgins	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.720 metros de cañería de PE Ø Varios	Sureste	12	2,22

I - 4359

J



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-177	Nueva red de distribución para Chumbicha	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Catamarca	24	11,64
Ce-GING-295	Nueva red de distribución para Colonia Italiana	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.640 metros de cañería de PE Ø Varios	Sureste	12	3,41
Ce-GING-212	Nueva red de distribución para El Fuertecito	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	1,16
Ce-GING-311	Nueva red de distribución para La Población	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.880 metros de cañería de PE Ø Varios	Camino de la Costa	12	2,43
Ce-GING-332	Nueva red de distribución para Mi Granja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Córdoba	12	11,64
Ce-GING-297	Nueva red de distribución para Saladillo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Sureste	12	1,16
Ce-GING-219	Nueva red de distribución para Villa Gutiérrez	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 900 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,16
Ce-GING-221	Nueva red de distribución para Villa Tulumba	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.800 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	24	11,64
Ce-GING-060	Nueva red de distribución Zona Sur La Rioja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 28.400 metros de cañería de PE Ø 250, 180, 125 y 90mm.	La Rioja	36	39,73
Ce-GING-129	Planta Reguladora de Presión Mi Granja	Instalación y puesta en funcionamiento de una nueva PRP 61,7/1,5 bar Q=1.500m ³ /h para Mi Granja.	Córdoba	12	8,54
Ce-GING-176	Provisión de Gas Natural a Localidad de Chumbicha	Construcción de Planta Reguladora 61,7-25-4 bar Q= 2500 m ³ /h	Catamarca	24	8,54

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-039	Culminación y habilitación ramal EMGASUD	Obras necesarias para la culminación y habilitación del ramal Ø152mm longitud aproximada: 4953m MAPO 40 bar instalado por EMGASUD.	Bell Ville	12	22,47
Ce-GING-040	Nueva ESMO 60/40 bar (TGN)	Nueva ESMO 60/40 bar de alimentación a ramal existente EMGASUD para la ciudad de Bell Ville	Bell Ville	12	17,09
Ce-GING-041	Nueva PRP 40/10 bar	Nueva PRP 40/10 bar alimentada desde ramal EMGASUD para la ciudad de Bell Ville	Bell Ville	12	9,68
Monto de Inversión Comprometida					2.085,00

I - 4359

II.- PLAN DE INVERSIONES NO OBLIGATORIAS O COMPLEMENTARIAS

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
CE - TI - 011	SAP - Módulo de Gestión de Calidad	SAP - Módulo de Gestión de Calidad	Varias	12	0,56
CE - TI - 019	Plataforma e-Learning	Plataforma e-Learning - Consultoría	Varias	12	0,14
CE - TI - 020	Plataforma e-Learning	Plataforma e-Learning - Hardware	Varias	12	0,39
CE - TI - 021	GIS - Integración con SAP y otros Sistemas	GIS - Integración con SAP y otros Sistemas - Consultoría	Varias	36	2,24
CE - TI - 022	GIS - Integración con SAP y otros Sistemas	GIS - Integración con SAP y otros Sistemas - Hardware	Varias	12	0,78
CE - TI - 023	GIS - Integración con SAP y otros Sistemas	GIS - Integración con SAP y otros Sistemas - Licencias	Varias	12	3,36
CE - TI - 045	Aplicación de Gestión on-line de Clientes para Smartphone (Android - Microsoft - i- Phone)	Aplicación de Gestión on-line de Clientes para Smartphone (Android - Microsoft - i- Phone)	Varias	12	1,40
CE - TI - 047	Piping 3D (Diseño de Cañerías)	Software de DISEÑO DE CAÑERÍAS, MAQUETAS 3D, DIAGRAMAS P&IDs Y DOCUMENTACION	Varias	24	1,79
CE - TI - 067	Actualización Radio Enlaces para Mantenimiento y Emergencias.	Actualización Radio Enlaces para Mantenimiento y Emergencias.	Varias	48	1,87
Ce - TI - 068	Implementación Herramientas Microsoft	Implementación Herramientas Microsoft	Varias	12	0,40
Ce-GING 319, 058, 351, 352, 047, 173, 346, 048, 349, 177, 244, 053, 353, 172, 059, 341, 049, 046, 317, 042, 250, 342, 055, 193, 276, 057, 247, 275, 056, 259, 285, 050 y 044	Previsión para extensión de redes a ejecutarse en el plan de obras obligatorias	Extensión de redes que se preven ejecutar en el plan de obras obligatorias	Varias	60	302,20

A



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-003	Potenciamiento PRP 5/1,5 bar plaza Intendencia	Potenciamiento de la PRP Plaza de la Intendencia (Pe 5 bar - Pr 1,5 bar - Q=15.000 m ³ /h.)	Córdoba	12	12,94
Ce-GING-010	Completar Gto Productivo - Etapa 1: Trampa lanzadora de scraper	Conexión a instalaciones existentes en predio Planta Compresora Casa de Piedra. Incluye conexión a cuadro de válvulas de entrada y salida de la planta, válvulas con actuador, line break y trampa lanzadora de scraper.	Productivo y de la Familia	12	5,00
Ce-GING-011	Completar Gto Productivo - Etapa 2: Gto Ø10"	Construcción de un Gasoducto Ø10" long.: 65.000m MAPO 61,7 bar, desde el último tramo ejecutado hasta Chemical - La Rioja	Productivo y de la Familia	24	582,27
Ce-GING-012	Completar Gto Productivo - Etapa 3: PRI 61,7/25 bar	Construcción de nueva PRI (Pe 61,7 bar - Ps 25 bar - Q 4.000 m ³ /h).	Productivo y de la Familia	12	10,80
Ce-GING-013	Completar Gto Productivo - Etapa 4: Ramal Ø3"	Construcción de un Ramal Ø3 long.: 3.800m MAPO 25 bar, desde PRI 60/25 bar S/DC 04251 hasta PRP 25/4bar Chemical - La Rioja	Productivo y de la Familia	12	10,21
Ce-GING-014	Completar Gto Productivo - Etapa 5: PRP 25/4 bar	Construcción de nueva PRP (Pe 25 bar - Ps 4 bar - Q 4.000 m ³ /h).	Productivo y de la Familia	12	4,00
Ce-GING-031-01	Culminación y habilitación sistema 25 bar segunda etapa Arias	Culminación y habilitación del ramal de la localidad de Arias, pertenecientes al Sistema de 25bar Ruta 8	Ruta 8	12	4,70
Ce-GING-031-02	Culminación y habilitación sistema 25 bar segunda etapa Arias	Culminación y habilitación de la PRP de la localidad de Arias, pertenecientes al Sistema de 25bar Ruta 8	Ruta 8	12	1,17
Ce-GING-032-01	Culminación y habilitación sistema 25 bar tercera etapa - Canals	Culminación y habilitación del ramal de la localidad de Canals, pertenecientes al Sistema de 25bar Ruta 8	Ruta 8	12	2,61
Ce-GING-032-02	Culminación y habilitación sistema 25 bar tercera etapa - Canals	Culminación y habilitación de la PRP de la localidad de Canals, pertenecientes al Sistema de 25bar Ruta 8	Ruta 8	12	0,65
Ce-GING-033-01	Culminación y habilitación sistema 25 bar cuarta etapa - Cavanagh y Guatimozín	Culminación y habilitación de los ramales de alimentación de las localidades de Cavanagh y Guatimozín del sistema de 25bar Ruta 8	Ruta 8	12	10,68

I - 4359

J



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-033-02	Culminación y habilitación sistema 25 bar cuarta etapa - Cavanagh y Guatimozín	Culminación y habilitación de las PRPs de las colalidades de Cavanagh y Guatimozín del sistema de 25bar Ruta 8	Ruta 8	12	2,67
Ce-GING-119	Gasoducto alimentación a Idiazábal	provisión e instalación de cañería Ø3" long.: 19600m MAPO 70bar para alimentación a la PRP 70/4 bar de la localidad de Idiazabal	Escalante - Posse	24	52,67
Ce-GING-120	Planta Reguladora de Presión Idiazábal	Instalación y puesta en funcionamiento de una nueva PRP 70/4 bar Q1ra etapa=2.500m³/h para la localidad de Idiazabal.	Escalante - Posse	12	7,50
Ce-GING-121-01	Inspección de obra - Expansión LPI	Inspección de obras de las LPI	Varias	60	65,21
Ce-GING-121-02	Inspección de obras - Expansiones de RTI	Inspectores de obras plan RTI Centro	Varias	60	18,88
Ce-GING-122	Ramal alimentación a Ballesteros Sud	provisión e instalación de cañería Ø2" long.: 7600m MAPO 10bar para alimentación a la PRP 10/4 bar de la localidad de Ballesteros Sud	Ballesteros	12	13,62
Ce-GING-123	Planta Reguladora de Presión Ballesteros Sud	Instalación y puesta en funcionamiento de una nueva PRP 10/4 bar Q= 800m³/h para la localidad de Ballesteros Sud	Ballesteros	12	4,00
Ce-GING-125	Ramal alimentación a Pampayasta Sud	provisión e instalación de cañería Ø5" long.: 24000m y Ø10" long.: 5000m MAPO 61,7bar para alimentación a la PRP 61,7/4 bar de la localidad de Pampayasta Sud.	Oncativo - Río Tercero	24	109,29
Ce-GING-126	Planta Reguladora de Presión Pampayasta Sud	Instalación y puesta en funcionamiento de una nueva PRP 61,7/4 bar Q1ra etapa=2.500m³/h para la localidad de Pampayasta Sud. Y un sistema de odorización en cabina DC 3528	Oncativo - Río Tercero	12	10,88
Ce-GING-131	Ramal de alimentación a la PRP de la Localidad de Palestina	Ramal Ø51mm y longitud 10200 metros.	Pedro Funes	12	18,27
Ce-GING-132	Planta Reguladora de Presión localidad de Palestina	Provisión, intalación y puesta en marcha de nueva PRP en La Palestina 25/4 bar Q 800 m³/h	Pedro Funes	12	4,00
Ce-GING-134	Ramal de alimentación a la PRP de la Localidad de Candelaria Sud	Construcción de un Ramal Ø2 long.: 15.500m MAPO 25 bar	Este - LPI	12	27,77

I - 4359

A



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-135	Planta Reguladora de Presión localidad de Candelaria Sud	Provisión, instalación y puesta en marcha de nueva PRP en Candelaria Sud 25/4 bar Q 800 m ³ /h	Este - LPI	12	4,00
Ce-GING-139	Gasoducto de Alimentación Colonia Bismarck	Gasoducto Ø51mm Mapo 70 bar, long. 3600 metros	Ruta 8	12	6,45
Ce-GING-140	Planta Reguladora de Presión Colonia Bismarck	Construcción de Planta Reguladora de Presión 70-25/4 bar 1500-800 m ³ /h	Ruta 8	12	7,50
Ce-GING-141	Planta Reguladora de Presión Colonia Bremen	Construcción de Planta Reguladora de Presión 70-25/4 bar 1500-800 m ³ /h	Ruta 8	12	7,50
Ce-GING-142	Gasoducto de Alimentación Colonia Bremen	Gasoducto Ø51mm MAPO 70 bar, long. 4000 metros	Ruta 8	12	7,17
Ce-GING-143	Ramal a Rosales, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Ramal de Alimentación 25 bar Ø3" 23.000 metros	Ruta 7	12	61,81
Ce-GING-144	PRP Rosales, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Planta Reguladora 25-4 bar, 800 m ³ /h	Ruta 7	12	4,00
Ce-GING-145	Ramal Laboulaye-Derivación Va. Rossi, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Ramal de Alimentación MAPO 25 bar Ø4" 25.500 metros	Ruta 7	12	91,37
Ce-GING-146	Derivación va. Rossi hasta va. Rossi, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Ramal de Alimentación 25 bar Ø2" 17250 metros	Ruta 7	12	30,91
Ce-GING-147	PRP 25-4 kg cm ² Va. Rossi, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Planta Reguladora 25-4 bar, 800 m ³ /h	Ruta 7	12	4,00
Ce-GING-148	Derivación Va. Rossi hasta Melo, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Ramal de Alimentación 25 bar Ø4" 3750 metros	Ruta 7	12	13,44
Ce-GING-149	PRP Melo, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Planta Reguladora 25-4 bar, 800 m ³ /h	Ruta 7	12	4,00

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-150	Tramo Melo-Serrano, Segunda Etapa Sistema 25 bar - Sistema Ruta 7	Construcción de Ramal de Alimentación 25 bar Ø4" 19000	Ruta 7	12	68,08
Ce-GING-151	Provisión de Gas Natural a Localidad de El Rodeo	Construcción de Ramal de Alimentación 25 bar Ø4" 41.400 metros	Catamarca	24	148,34
Ce-GING-152	Provisión de Gas Natural a Localidad de El Rodeo PRP	Provisión, intalación y puesta en marcha de nueva PRP para El Rodeo 61,7/25 bar Q= 2500 m³/h	Catamarca	24	7,50
Ce-GING-153	Provisión de Gas Natural a Localidad de El Rodeo	Construcción de Planta Reguladora de 25-4 bar Q=2500 m³/h	Catamarca	24	4,00
Ce-GING-154	Loop Gasoducto Chumbicha - Catamarca	Construcción de Gasoducto de Alimentación 61,7 bar	Catamarca	12	71,66
Ce-GING-158	Completar Gto Productivo - Etapa 9: Gasoducto Ø203mm Chemical-Patquía	Gto de aproximadamente 63 km de longitud, Øn. 203mm, esp. 4,78mm, material API 5L X 52, %TFME 38,68 y MAPO 61,7 bar, ubicado en zona de préstamo de la RN N° 38, desde la localidad de Chemical hasta la entrada a PRI 61,7/25/4 bar a instalar en la localidad de Patquita. Esta obra incluye la provisión e instalación de: trampas lanzadora y receptora de scraper al inicio y final del tramo y cuatro válvulas automáticas por rotura de línea (line-break) Ø203m, Serie ANSI 600 en la línea de transmisión.	Productivo y de la Familia	24	451,48
Ce-GING-159	Completar Gto Productivo - Etapa 10: PRP 60-25-4 bar Punta de los Llanos	Nueva PRI y O a instalar en la localidad de Punta de los Llanos para las siguientes Condiciones Técnicas: Presión de entrada: 60 bar - Presión Regulada: 4 bar - Caudal: 800m³/h.	Productivo y de la Familia	12	7,50

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-160	Completar Gto Productivo - Etapa 11: PRP 60-25-4 bar Patquía	Nueva PRI y O a instalar en la localidad de Patquía para las siguientes Condiciones Técnicas: Presión de entrada: 60 bar - Presión Regulada 1° Etapa: 25 bar - Presión Regulada 2° Etapa: 4 bar - Caudal: 4.000m ³ /h	Productivo y de la Familia	12	7,50
Ce-GING-182	Ampliación red de distribución para Cruz del Eje	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 11.730 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	12,81
Ce-GING-183	Ampliación red de distribución para Capilla del Monte	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 25.320 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	29,14
Ce-GING-184	Ampliación red de distribución para La Cumbre	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 20.500 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	23,60
Ce-GING-185	Ampliación red de distribución para Villa Giardino	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 25.020 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	28,80
Ce-GING-186	Nueva red de distribución para Devoto	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 16.180 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	12	18,62
Ce-GING-187	Nueva red de distribución para Freyre	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 18.040 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	12	20,76
Ce-GING-188	Nueva red de distribución para Porteña	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 14.320 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	12	16,48
Ce-GING-189	Nueva red de distribución para Brinkmann	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 25.060 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	36	28,84
Ce-GING-190	Nueva red de distribución para Morteros	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 25.060 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	36	28,84
Ce-GING-191	Nueva red de distribución para Capilla de los Remedios	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.260 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	2,60

I - 4359

A



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-194	Nueva red de distribución para Cañada de Machado	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 400 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	0,46
Ce-GING-195	Nueva red de distribución para Villa Santa María	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 19.900 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	22,90
Ce-GING-196	Nueva red de distribución para Diego de Rojas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.480 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	1,70
Ce-GING-197	Nueva red de distribución para La Puerta	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.020 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	6,93
Ce-GING-198	Nueva red de distribución para Obispo Trejo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.480 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	6,31
Ce-GING-199	Nueva red de distribución para Chalecea	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 500 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	0,58
Ce-GING-200	Nueva red de distribución para Cañada de Luque	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.800 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	3,22
Ce-GING-201	Nueva red de distribución para Villa Fontana	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.720 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	3,13
Ce-GING-202	Nueva red de distribución para La Para	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 8.960 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	10,31
Ce-GING-203	Nueva red de distribución para Marull	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.200 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	5,99
Ce-GING-204	Nueva red de distribución para Bañearia	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 19.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	22,15

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-205	Nueva red de distribución para Miramar	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.540 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	10,98
Ce-GING-206	Nueva red de distribución para Altos del Chipión	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.120 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	5,89
Ce-GING-207	Nueva red de distribución para La Paquita	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.300 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	2,65
Ce-GING-208	Nueva red de distribución para Pedro Vivas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	1,15
Ce-GING-210	Nueva red de distribución para Los Chañaritos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 800 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	0,92
Ce-GING-211	Nueva red de distribución para La Tordilla	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.120 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	4,74
Ce-GING-213	Nueva red de distribución para El Tío	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.680 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	6,54
Ce-GING-214	Nueva red de distribución para Villa Concepción del Tío	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	4,60
Ce-GING-215	Nueva red de distribución para Colonia San Bartolomé	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.620 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	4,17
Ce-GING-216	Nueva red de distribución para La Francia	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 11.100 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	12,78
Ce-GING-217	Nueva red de distribución para Colonia Marina	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.060 metros de cañería de PE Ø Varios	Este	12	3,52



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-222	Nueva red de distribución para San José de la Dormida	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 11.120 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	12,80
Ce-GING-223	Nueva red de distribución para Simbolar	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.080 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,24
Ce-GING-224	Nueva red de distribución para Las Peñas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.100 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	5,87
Ce-GING-225	Nueva red de distribución para Los Mistoles	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 460 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	0,53
Ce-GING-226	Nueva red de distribución para El Rodeo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 560 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	0,64
Ce-GING-227	Nueva red de distribución para Santa Elena	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.120 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,29
Ce-GING-228	Nueva red de distribución para Cerro Colorado	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.560 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,80
Ce-GING-229	Nueva red de distribución para Rayo Cortado	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	2,30
Ce-GING-230	Nueva red de distribución para Chañar Viejo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 840 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	0,97
Ce-GING-231	Nueva red de distribución para San Francisco del Chañar Viejo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.800 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	7,83
Ce-GING-232	Nueva red de distribución para Villa María de Río Seco	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 9.840 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	11,33

I - 4359

4



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-233	Nueva red de distribución para Eufasio Loza	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.400 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	7,37
Ce-GING-234	Nueva red de distribución para Gutemberg	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.160 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,34
Ce-GING-235	Nueva red de distribución para Sebastián Elcano	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.400 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	7,37
Ce-GING-236	Nueva red de distribución para Las Arrias	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	3,73
Ce-GING-237	Nueva red de distribución para La Posta	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 960 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,10
Ce-GING-238	Nueva red de distribución para Villa Rosario de Saladillo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 560 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	0,64
Ce-GING-239	Nueva red de distribución para Capilla de Sitón	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.600 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,84
Ce-GING-240	Nueva red de distribución para Caminiaga	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 880 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,01
Ce-GING-241	Nueva red de distribución para San Pedro Norte	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.200 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	12	1,38
Ce-GING-258	Nueva red de distribución para Tosquita	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.320 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	1,52
Ce-GING-260	Nueva red de distribución para Washington	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.000 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	2,30

I - 4359

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-261	Nueva red de distribución para La Cautiva	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.480 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	2,85
Ce-GING-262	Nueva red de distribución para Sarmiento	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	1,43
Ce-GING-263	Nueva red de distribución para Del Campillo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 10.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	11,79
Ce-GING-264	Nueva red de distribución para De la Serna	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 100 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	0,12
Ce-GING-267	Nueva red de distribución para Villa Huidobro	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 16.960 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	36	19,52
Ce-GING-268	Nueva red de distribución para Ranqueles	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 180 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	0,21
Ce-GING-269	Nueva red de distribución para Pincén	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 820 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	0,94
Ce-GING-270	Nueva red de distribución para Onagoity	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 280 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	0,32
Ce-GING-271	Nueva red de distribución para Bouchard	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.520 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	7,50
Ce-GING-286	Nueva red de distribución para Villa Berna	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 660 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	0,76
Ce-GING-287	Nueva red de distribución para Villa Anisacate, Anisacate y Dique Chico	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 18.760 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	36	21,59

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-288	Nueva red de distribución para Villa La Bolsa y Villa los Aromos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 11.820 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	13,60
Ce-GING-289	Nueva red de distribución para La Serranita	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.340 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	3,84
Ce-GING-290	Nueva red de distribución para La Rancherita y Las Cascadas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 460 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	0,53
Ce-GING-291	Nueva red de distribución para Villa Ciudad América	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.360 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	2,72
Ce-GING-292	Nueva red de distribución para Potrero de Garay	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.520 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	4,05
Ce-GING-293	Nueva red de distribución para Los Reartes	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.800 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	6,68
Ce-GING-294	Nueva red de distribución para La Cumbrecita	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 2.680 metros de cañería de PE Ø Varios	Centro II	12	3,08
Ce-GING-306	Nueva red de distribución para Colonia Santa María	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 600 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 7	12	0,69
Ce-GING-307	Nueva red de distribución para Rosales	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.960 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 7	12	2,26
Ce-GING-308	Nueva red de distribución para Villa Rossi	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.880 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 7	12	2,16
Ce-GING-309	Nueva red de distribución para Melo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.440 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 7	12	5,11

I - 4359



Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-321	Nueva red de distribución para San Joaquín	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 400 metros de cañería de PE Ø Varios	Sur	12	0,46
Ce-GING-322	Nueva red de distribución para Luxardo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 300 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	12	0,35
Ce-GING-323	Nueva red de distribución para Seeber	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.600 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	12	1,84
Ce-GING-324	Nueva red de distribución para Colonia Vignaud	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.900 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - Ruta 1	12	2,19
Ce-GING-325	Nueva red de distribución para Punta de los Llanos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.900 metros de cañería de PE Ø Varios	Productivo y de la Familia	12	2,19
Ce-GING-327	Nueva red de distribución para Patquía	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.542 metros de cañería de PE Ø Varios	Productivo y de la Familia	12	6,38
Ce-GING-329	Nueva red de distribución para Idiazábal	Provisión e instalación de aproximadamente 10.000 metros de cañería de PE Ø varios.	Escalante - Posse	12	11,51
Ce-GING-330	Nueva red de distribución para Ballesteros Sud	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 10,000 metros de cañería de PE Ø varios.	Ballesteros	12	11,51
Ce-GING-331	Nueva red de distribución para Pampayasta Sud	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 10,000 metros de cañería de PE Ø varios.	Oncativo - Río Tercero	12	11,51
Ce-GING-333	Nueva red de distribución para la localidad de Palestina	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1500 metros de cañería de PE Ø varios.	Pedro Funes	12	1,73
Ce-GING-334	Nueva red de distribución para la localidad de Candelaria Sud	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 800 metros de cañería de PE Ø Varios	Este - LPI	12	0,92

I - 4359

A



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GING-335	Ampliación red de distribución para Huerta Grande	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 19.200 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	22,10
Ce-GING-336	Ampliación red de distribución para La Falda	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 30.550 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	35,16
Ce-GING-337	Ampliación red de distribución para Valle Hermoso	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 30.700 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	35,34
Ce-GING-338	Ampliación red de distribución para Cosquín	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 16.755 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	19,29
Ce-GING-339	Ampliación red de distribución para Santa María de Punilla	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 29.340 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	33,77
Ce-GING-340	Ampliación red de distribución para Tanti	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 23.100 metros de cañería de PE Ø varios.	Punilla	60	26,59
Ce-GING-347	Nueva red de distribución para Colonia Bismarck	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.340 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	12	1,54
Ce-GING-348	Nueva red de distribución para Colonia Bremen	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 420 metros de cañería de PE Ø Varios	Ruta 8	12	0,48

I - 4359



Ente Nacional Regulador del Gas

(Handwritten signatures and scribbles)

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
Ce-GO&M-065	Telemedición Clientes Residenciales.	La inversión consiste en la adquisición de un sistema completo de tele medición en clientes residenciales. Dicho sistema está constituido, además de las unidades de medición, de todo el equipamiento necesario para su implementación como por ejemplo; software, servidores, etc. Es muy importante además mencionar que al ser este un nuevo proyecto (y actualmente en análisis y prueba) las condiciones aquí expuestas están sujetas a cambios o modificaciones. Se consideró para la valorización de estos medidores el del Pedido N° 19055 (Año 2015) en el cuál se aduquieron sólo 20 medidores para la ejecución de prueba piloto.	Varias	60	26,85
Ce-GO&M-092	Telemedición Clientes Industriales.	La inversión consiste en la adquisición de un sistema completo de tele medición en clientes industriales que estaría constituido, además de las unidades de medición, de todo el equipamiento necesario para su implementación como por ejemplo; software, servidores, base de datos, etc. Es muy importante además mencionar que al ser este un nuevo proyecto (y actualmente en análisis) las condiciones aquí expuestas están sujetas a cambios o modificaciones. Se consideró para la valorización de estos medidores una magnitud estimada que se obtuvo del estudio a través de un grupo de trabajo que se conformó para tal fin.	Varias	24	21,74
Inversión Complementaria					3.116,63

I - 4359



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

**Monto anual de erogaciones asociadas al Plan de Inversiones Obligatorias
a ejecutar en el quinquenio**

En Millones de \$

1er Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año	TOTAL
247,16	420,17	543,39	530,35	343,94	2.085,00



ANEXO IV

Apéndice A

CONTROL FÍSICO DE INVERSIONES OBLIGATORIAS

1. OBJETO

El objeto del presente es establecer los criterios de control del Plan de Inversiones de la Licenciataria que realizará esta Autoridad Regulatoria, a fin de verificar la ejecución física de las Inversiones Obligatorias y/o aquellas que las sustituyan o reemplacen (conf. lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución).

2. ALCANCE

El alcance del presente se circunscribe a la realización de controles y auditorías a fin de verificar el avance y grado de cumplimiento de las Inversiones Obligatorias (y/o aquellas que las sustituyan o reemplacen), y su cumplimiento en tiempo y forma.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. La Autoridad Regulatoria requerirá a la Licenciataria que informe inicialmente la planificación y programación de las Inversiones Obligatorias previstas en el Anexo III.

3.2. La planificación y programación deberá contener, entre otros aspectos, un cronograma de ejecución de cada una de las obras y/o trabajos contemplados como Inversiones Obligatorias. Estos cronogramas deberán contener, además,



los tiempos involucrados en la adquisición de materiales y equipos, cuando ello corresponda.

3.3. Los cronogramas de ejecución presentados por la Licenciataria a esta Autoridad Regulatoria se mantendrán vigentes en tanto no se autoricen modificaciones que alteren los tiempos de ejecución inicialmente informados.

3.4. Toda vez que se soliciten modificaciones a los cronogramas presentados, la Licenciataria deberá informar los motivos y las causas que dieran lugar a las mismas, conjuntamente con un nuevo cronograma propuesto.

3.5. La Autoridad Regulatoria requerirá a la Licenciataria toda la documentación que considere necesaria para acreditar los avances físicos de las Inversiones Obligatorias.

3.6. La Licenciataria deberá remitir la documentación requerida en los plazos y con la periodicidad que determine la Autoridad Regulatoria y deberá incluir, cuando ello fuera procedente, no sólo los servicios a contratar, sino también las compras de materiales, bienes, equipos, etc. a adquirir.

3.7. La documentación técnica remitida por la Licenciataria deberá ser suscripta por un profesional responsable y con competencia en la materia.



3.8. A partir de la documentación técnica remitida por la Licenciataria a la Autoridad Regulatoria, esta última podrá realizar nuevos requerimientos, o efectuar auditorías de control de la documentación en sede de la Licenciataria.

3.9. La Autoridad Regulatoria, o quien esta última disponga, podrá efectuar también auditorías de campo en los lugares donde se estén desarrollando físicamente las obras y trabajos correspondientes, y requerir toda la información y documentación técnica que considere pertinente a fin de verificar el cumplimiento en la ejecución física de las Inversiones Obligatorias. En esos casos, el personal de la Licenciataria responsable de las obras o trabajos auditados se pondrá a disposición del personal de la Autoridad.

3.10. Las auditorías de campo en los lugares donde se estén desarrollando físicamente las obras y trabajos podrán efectuarse sin constar previo aviso a la Licenciataria.

3.11. Todas las Auditorías que se realicen conllevarán la suscripción de las actas correspondientes.

4. INSTRUMENTACIÓN

4.1. La documentación remitida por la Licenciataria y las actas que se labren con motivo de las auditorías mencionadas, se incorporarán a los expedientes administrativos correspondientes.



4.2. Con la periodicidad que la Autoridad Regulatoria determine, a partir de la documentación remitida por la Licenciataria, las actas de auditoría, y de acuerdo a la naturaleza y características de las obras y trabajos en ejecución, aquella elaborará Informes Técnicos.

4.3. La Autoridad Regulatoria comunicará a la Licenciataria cualquier desvío que advierta sobre la documentación analizada o las actas de auditoría efectuadas, sin perjuicio de iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes.



I - 4 3 5 9

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

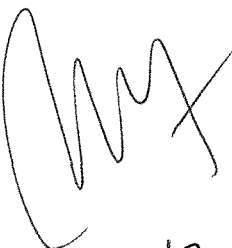
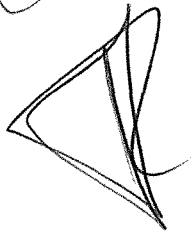
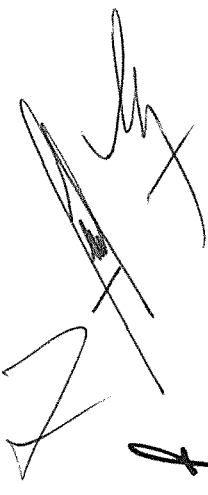
ANEXO IV

Apéndice B

PROCESO INFORMATIVO DE GASTOS Y DESEMBOLSOS

A través de la presente se establecen los mecanismos de información relacionados con el Plan de Inversiones de la Licenciataria y el cronograma de desembolso anual correspondiente.

A tal efecto, se implementará un flujo informativo analítico por parte de la Licenciataria, el cual tendrá el carácter de Declaración Jurada y contendrá el siguiente detalle, a saber:

- 
- 
- 
- a) Planes de inversión y cronograma financiero de desembolsos mensuales de cada uno de los proyectos y subproyectos que lo componen, correspondiente al año en curso.
 - b) Instrumentos de Contratación (Orden de Compra, Nota de Pedido, Contrato Marco) afectados a los respectivos proyectos que componen el Plan de Inversiones Obligatorias vigente.
 - c) Pagos que se efectúen en concordancia a los respectivos Instrumentos de Contratación citadas en b).

Requerimientos de la información a ser remitida en carácter de Declaración Jurada:

1. Periodicidad y vencimiento: La información incluida en el punto a), en lo atinente al año en curso, será remitida por única vez antes del día



I - 4 3 5 9

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

20/04/2017. La correspondiente a los restantes años se deberá remitir durante la primera quincena del mes de enero de cada año.

La información relativa a los puntos b) y c), la cual contendrá los instrumentos de contratación y los pagos realizados del mes que se declara, la primera correspondiente al mes de abril/17, deberá ser remitida el día 15 de mayo del corriente continuando el día 15, o hábil anterior, de cada mes posterior al mes a informar.

2. Detalle: Los importes que se declaren deberán ser identificados unívocamente por la combinación del código de proyecto/subproyecto, Nro. del Instrumento de Contratación y Nro. de Orden de pago.
3. Independencia: Los pagos informados en los archivos de erogaciones serán los realmente materializados en el mes declarado, es decir, no se deberán acumular los importes pagados de un mes a otro y deberán ser identificados específicamente los documentos que lo componen.
4. Concordancia: El monto total de los importes pagados mensuales declarados, deberá ser concordante con el Cronograma Financiero de Desembolsos Mensuales oportunamente presentado.
5. Importes declarados: Deberán informar los pagos efectivamente realizados sin contemplar componentes conexos (por ej.: IVA, etc).

La información digital correspondiente será presentada a través del Sistema Automático de Remisión Informativa (SARI) de acuerdo a lo estipulado en los Apartados I y II, agregados al presente. Adicionalmente, se deberá remitir mensualmente en Nota oficial con el acuse de recibo de la presentación realizada, emitido por el SARI, conjuntamente con la información impresa de las declaraciones



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

juradas mensuales (PP, PR, IP), las cuales deberán contener un totalizador por columnas.

La Licenciataria deberá tener en guarda y a disposición de esta Autoridad Regulatoria, para cuando se considere oportuna la revisión de campo, los legajos de cada uno de los proyectos de inversión con toda la documentación de respaldo de las declaraciones juradas oportunamente presentadas (Órdenes de compra, Órdenes de pago, recibos, transferencias bancarias confirmadas (las cuales deberán tener un correlato con el resumen bancario), etc.) a efectos de realizar los controles pertinentes.

En caso de corresponder afectación de mano de obra propia a algún Proyecto específico, los legajos antes citados deberán contener en detalle, debidamente firmado por persona autorizada de la Licenciataria, la nómina del personal afectado, con identificación de número de legajo, categoría, horas trabajadas e importe imputado a cada Proyecto. Totalizado a cada Proyecto involucrado. Estos totales deberán estar informados en la DDJJ de Erogaciones como PAMO (Planilla de Asignación de Mano de Obra propia).

En todos los casos, se deberán implementar procedimientos de contratación que aseguren la concurrencia y la obtención de precios transparentes y competitivos.

Se adjunta a la presente el protocolo de homogeneización informativa (Apartados I y II).



I - 4 3 5 9

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

APARTADO I

Formato de Archivo:

Archivos plantilla en formato EXCEL 2010 o posterior, que pueden ser descargado desde el sitio web del SARI, en la sección PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS (PIO).

Archivo de Cronograma de Proyectos:

Archivo de remisión única conteniendo todos los proyectos que participan en el Plan de Inversiones Obligatorias, y cuyo nombre genérico es:

EEEEE_PIO_Cronograma_de_Desembolsos_Financieros_-
_Desarrollo_de_Proyectos_2017.xlsx

El mismo se encuentra disponible bajo el link "Cronograma de Proyectos intervinientes en el Plan de Inversiones Obligatorias" y una vez descargado deberá renombrarse reemplazando EEEEE por el código de entidad correspondiente (Ver pestaña **Composición de Código de Proy.**) antes de ser remitido debidamente completado.

Ejemplos:

1000x_PIO_Cronograma_de_Desembolsos_Financieros_-
_Desarrollo_de_Proyectos_2017.xls

2000x_PIO_Cronograma_de_Desembolsos_Financieros_-
_Desarrollo_de_Proyectos_2017.xls



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Archivo de Remisión Mensual:

Archivo de remisión mensual conteniendo todos los proyectos que tuvieron contrataciones y/o pagos en el mes que se informa, y cuyo nombre genérico es:

EEEE_I_PIO-PRM_AAAA-MM_AAAAMMDD.XLSX

El mismo se encuentra disponible bajo el link "Plantilla de remisión MENSUAL". El cual deberá renombrarse de acuerdo a lo indicado en "Morfología de nombre de archivo" en el APARTADO II.

Ejemplos:

1000x_0_PIO-PRM_2017-04_20170503.XLSX

2000x_0_PIO-PRM_2017-04_20170607.XLSX



I - 4 3 5 9

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

El archivo PRM contiene las siguientes solapas:

PP: Plan de Proyectos intervinientes en el Plan de Inversiones
Obligatorias

PR: Pagos Realizados en el Mes declarado

IP: Imputación del Instrumento de Pago

Las cuales deberán ser completadas de acuerdo a las definiciones en Estructuras de Datos a continuación, para finalmente empaquetar el archivo Excel en un archivo RAR (con el mismo nombre que el Excel pero con extensión .RAR) que se podrá enviar a través del programa validador del SARI:

Ejemplos:

1000x_0_PIO-PRM_2017-04_20170503.RAR

2000x_0_PIO-PRM_2017-04_20170607.RAR

ESTRUCTURA DE DATOS (Solapas)

Estructura de la solapa PP (Plan de Proyectos)

##	Campo	Tipo	Descripción
01	Id de Registro	Númérico	Id del registro de la base de datos de origen
02	Identificador de Proyecto_SubProyecto	Alfanumérico	Código de Identificación de proyecto de acuerdo a la morfología indicada en el Anexo II, que permite identificar al Proyecto haciéndolo unívoco ⁽¹⁾
03	Denominación	Alfanumérico	Breve Descripción del Proyecto SubProyecto
04	Importe Planificado	Númérico	Expresado en Pesos, importe que se invertirá para la concreción del Proyecto (no contempla el Impuesto al Valor Agregado). ⁽³⁾
05	OC Numero	Alfanumérico	Es el Número de Orden de Compra que internamente le otorga la Licenciataria. ⁽¹⁾
06	OC Fecha	Fecha	Es la fecha indicada en la respectiva Orden de Compra.



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

07	OC Importe Total	Numérico	Es el importe total de la Orden de Compra, expresado en Pesos (no contempla el Impuesto al Valor Agregado) ⁽³⁾
08	OC Importe Afectado	Numérico	Es el importe de la Orden de Compra afectado al proyecto, expresado en Pesos (no contempla el Impuesto al Valor Agregado) ⁽³⁾

(1) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de PR.

(3) ACLARACION: al final del período, la sumatoria de los importes detallados en el campo #10 (OP Importe **Afectado**) de la solapa PR debe ser igual a los importes informados en los campos #04 (Importe Planificado) y #08 (Importe Afectado de la Orden de Compra) de la solapa PP.



Estructura de la solapa PR (Pagos Realizados)

##	Campo	Tipo	Descripción
01	Id de Registro	Numérico	Id del registro de la base de datos de origen.
02	Periodo	AAAA-MM	Periodo que se informa.
03	Identificador de Proyecto_SubProyecto	Alfanumérico	Código de Identificación de proyecto de acuerdo a la morfología indicada en el Anexo II, que permite identificar al Proyecto / Sub Proyecto haciéndolo unívoco. ⁽¹⁾ ⁽²⁾
04	OC Numero	Alfanumérico	Es el Número de Orden de Compra que internamente le otorga la Licenciataria. ⁽¹⁾ ⁽²⁾
05	Código Proveedor	Alfanumérico	Es el código contable que identifica al Proveedor de una Licenciataria.
06	Razón Social Proveedor	Alfanumérico	Es el Nombre y Apellido o Razón Social del Proveedor identificado con su correspondiente Código Proveedor contable.
07	OP Numero	Alfanumérico	Es el número interno de la Orden de Pago, que le otorga la Licenciataria a fin de su identificación contable. ⁽²⁾
08	OP Fecha	Fecha	Es la fecha en la que se emitió la respectiva Orden de Pago.
09	OP Importe Total	Numérico	Es el importe TOTAL expresado en Pesos de la Orden de Pago.
10	OP Importe Afectado	Numérico	Es el importe de pago afectado al proyecto, expresado en Pesos (no contempla el Impuesto al Valor Agregado). ⁽³⁾
11	Tipo Instrumento de Pago	Numérico	1 - Transferencia Bancaria 2 - Cheque común 3 - Cheque de Pago Diferido 4 - Cuenta Recaudadora
12	Nº Instrumento de Pago	Numérico	Número del cheque o Transferencia Bancaria.
13	Importe Total del Instrumento de Pago	Numérico	Es el importe de pago incorporado en el Cheque o en la Transferencia realizada al proveedor. ⁽¹⁰⁾
14	Fecha Diferimiento	Fecha	En caso de que el Instrumento de Pago sea un cheque de pago Diferido, indicar la Fecha de diferimiento.
15	Recibo de Cobranza Numero	Numérico	Número del Recibo de Cobranza.
16	Recibo de Cobranza Fecha	Fecha	Fecha del Recibo de Cobranza.
17	P.A.M.O	Numérico	Si el pago realizado corresponde a Asignación de Mano de Obra Propia a proyectos, deberá indicarse el importe el cual debe ser coincidente con el indicado en el campo #10 Para todos los casos en que el importe del campo PAMO sea >0, se deben indicar los campos que conforman la clave de vinculación con el archivo de Imputación de Pago (Nro. Proyecto, Orden de Compra y Orden de Pago ⁽⁴⁾)



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

(1) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de PP.

(2) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de IP.

(3) ACLARACION: al final del período, la sumatoria de los importes detallados en el campo #10 (OP Importe **Afectado**) de la solapa PR debe ser igual a los importes informados en los campos #04 (Importe Planificado) y #07 (Importe Orden de Compra) de la solapa PP.

(4) ACLARACION: El número de Orden de Pago que se deberá informar es aquel en el que se pagan los sueldos del personal afectado al proyecto.



Estructura de la solapa IP (Imputación del Pago)

##	Campo	Tipo	Descripción
01	Id de Registro	Numérico	Id del registro de la base de datos de origen.
02	Identificador de Proyecto_SubProyecto	Alfanumérico	Código de identificación de proyecto de acuerdo a la morfología indicada en el Anexo II, que permite identificar al Proyecto haciéndolo unívoco. (2)
03	Nº Orden de Compra	Alfanumérico	Es el que internamente le otorga la Licenciataria. (2)
04	Nº Orden de Pago	Alfanumérico 30	Es el número interno que le otorga la Licenciataria a fin de su identificación contable. (2)
05	Importe Imputado Instrumento Cancelación / PAMO	Numérico	En caso que la Orden de Pago contemple facturas de distintos Proyectos/Orden de Compra, se deberá imputar el importe del instrumento de pago al Proyecto/Orden de Compra pertinente. Serán tantos registros como Proyectos y Ordenes de Compra se imputen. (4) En caso de tratarse de un PAMO, también se deberá imputar el importe al proyecto/Orden de compra correspondiente.

(2) CAMPOS CLAVE: Estos campos conforman la clave de vinculación con los datos de PR.

(4) ACLARACION: La sumatoria de este campo dará como resultado el Importe Total del Cheque/Transferencia respectivo (Campo 13 del archivo PR).



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

APARTADO II

ESPECIFICACIONES DE ARCHIVO

- **Formato:**

Archivo EXCEL descargado del sitio web del SARI.

- **Definiciones de campos:**

La columna **##** Indica el Ordinal de campo, y no debe ser incluida en los archivos, así como tampoco se debe incluir línea de encabezados con los nombres de campos.

- **Morfología de nombre de archivo:**

Los nombres de archivo se deben ajustar a la siguiente plantilla:

[CodigoEntidad]_[NroPresentacion]_[TipoArchivo]_[Periodo]_[Fecha].RAR

En donde:

- **[CodigoEntidad] (EEEE):**

Es el código asignado por SARI de la entidad que envía la información. Ver Tablas Maestras.

- **[NroPresentacion] (I):**

Es un dígito situado entre el código de la entidad y la identificación del tipo de archivo, este dígito toma valores desde 0 (cero) para la presentación inicial, hasta 9 para rectificativas/reinformaciones.



I - 4 3 5 9

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- **[TipoArchivo]:**

Es el identificador de tipo de archivo para ser enviado con el programa validador del SARI:

PIO-PRM

- **[Período]:**

Año y Mes informado, de acuerdo a la siguiente plantilla:

AAAA-MM.

- **[Fecha]:**

Fecha de generación del archivo de datos, de acuerdo a la siguiente plantilla:

AAAAMMDD

7



CONSIDERACIONES:

- **Modalidad de presentación de Archivos**

Los archivos se deberán remitir a través del SARI por usuarios debidamente registrados en la página web del ENARGAS.

- **Rectificaciones**

La información podrá ser rectificada (reenviada). Cuando esto ocurra, el archivo deberá ser reenviado completo, indicando el ordinal de presentación con el dígito empleado a tal efecto en el nombre del archivo (ver MORFOLOGÍA DE NOMBRES DE ARCHIVO en los documentos correspondientes).

Se establece un plazo de 48hs. desde la notificación por parte del ENTE para presentar los nuevos lotes de datos.

- **Formato de Código de Proyecto y SubProyecto:**

Normalización de la codificación de los proyectos, de acuerdo a la siguiente plantilla:

NNNNN_AAAA_99_PPPPPPPPPPPPPPPPPPPPP_PSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS

En donde:

- **NNNNN:**

Es el código de la entidad que envía la información. Ver Tablas Maestras del SARI.

- **AAAA:**

Es el año del plan de inversión (Cronograma).



I - 4 3 5 9

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

- **99:**

Es el tipo de proyecto:

- 01 Expansión
- 02 Seguridad e integridad
- 03 Confiabilidad
- 04 Operación y Mantenimiento
- 05 Informatica
- 06 Otros

- **P(20):**

Es el código de proyecto Interno usado por la Entidad

- **S(20):**

Es el código de sub-proyecto Interno usado por la Entidad (en el caso de no ser un sub-proyecto, indicar "0" (cero)).



- **Nulidad o Ausencia de Datos**

En los casos en que no se disponga de información, el campo deberá presentarse vacío, es decir, sin espacios ni ceros.

- **Formato de campos con fecha**

Cuando se deba informar una fecha, la misma deberá ser presentada en formato numérico, indicando el año con cuatro dígitos, el mes con dos dígitos y el día con dos dígitos, sin separadores, de acuerdo a la siguiente plantilla:

DD/MM/AA

- **Formato de campos numéricos**

Los campos en que se informen cantidades o valores numéricos, deberán contener solo números sin agrupación de miles, sin ceros (a izquierda) y espacios (antes o después del número).

Toda vez que se haga mención a un campo numérico se entiende que el mismo es entero. Cuando se requiera puntuación decimal, para la misma se utilizará un punto (".") seguido de la cantidad decimales que se indique para ese campo.

Cuando correspondan valores negativos, se utilizará el signo menos ("-") a la izquierda del número y sin espacios intermedios. No se utilizarán separadores de miles en ningún caso.

Ejemplos:

Número ENTERO: **99999**

Número DECIMAL: **999999.99**

Número NEGATIVO: **-9999.99**

- **Importes**

Deberán ser informados en Unidades y en Pesos

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



ANEXO V DE LA RESOLUCION N°

Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa

En orden a las cláusulas pactadas entre las Licenciatarias y el Estado Nacional (Otorgante de las Licencias), y tal como fuera propuesto y analizado dentro de los objetivos de las Audiencias Públicas celebradas con motivo de la Revisión Integral de Tarifas (diciembre de 2016), se utilizará como mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

A los efectos prácticos de la aplicación de los ajustes se aplicará el siguiente algoritmo de cálculo:

Primer Ajuste Semestral: diciembre 2017

$$T_{Dic\ 17} = T_{Anexo\ 2} + \left(T_{Anexo\ 1} \times \left(\frac{IP_{Oct\ 17}}{IP_{Dic\ 16}} - 1 \right) \right) + \Delta\% \text{ 2}^{do} \text{ Escalón}$$

Segundo Ajuste Semestral: abril 2018

$$T_{Abr\ 18} = T_{Dic\ 17} + \left(T_{Anexo\ 1} \times \left(\frac{IP_{Feb\ 18}}{IP_{Dic\ 16}} - 1 \right) \right) + \Delta\% \text{ 3}^{er} \text{ Escalón} + CE$$

Ajustes Semestrales a partir de octubre 2018.

$$T_t = T_{Abr\ 18} \times \frac{IP_{t-2}}{IP_{Feb\ 18}}$$

donde:
T: Tarifa.



I - 4359

Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

IP: IPIM (Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el INDEC).
 $\Delta\%$ 2^{do} escalón: aplicación del 40% del incremento tarifario determinado en la RTI.
 $\Delta\%$ 3^{er} escalón: aplicación del 30% del incremento tarifario determinado en la RTI.
CE: compensación por escalonamiento tarifario.

Los Cuadros Tarifarios que surjan de las respectivas adecuaciones semestrales tendrán vigencia a partir del 1° de abril y 1° de octubre de cada año, a excepción del año 2017 donde los mismos entrarán en vigencia el día 1° de diciembre.

Los nuevos Cuadros Tarifarios que surjan de cada adecuación semestral deberán ser autorizados por el ENARGAS, a cuyo efecto la Licenciataria deberá presentar los nuevos cuadros propuestos, conjuntamente con los cálculos de donde surjan los coeficientes de adecuación utilizados, con una anticipación mínima de 15 (quince) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia de los mismos, a fin de que esta Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación.